

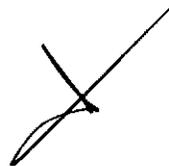


INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL RESPECTO A LOS DISEÑOS DE LOS MODELOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/CG218/2014



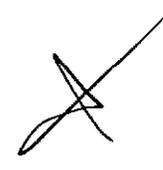
18 de diciembre de 2014

<b>Versión</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha</b>
<b>1.0</b>	<b>Elaboración</b>	<b>5 de diciembre de 2014</b>
<b>1.1</b>	<b>Con observaciones de los CE:</b> <b>- Mario Velázquez Miranda</b> <b>- Dania Paola Ravel Cuevas</b> <b>- Yuri Gabriel Beltrán Miranda</b>	<b>12 de diciembre de 2014</b>
<b>1.2</b>	<b>Con observaciones del CE:</b> <b>- Yuri Gabriel Beltrán Miranda</b>	<b>18 de diciembre de 2014</b>



## ÍNDICE

	Página
I. <b>Presentación</b>	
.....	1
II. <b>Objetivo</b>	
.....	3
III. <b>Marco Legal</b>	
.....	3
IV. <b>Evaluación de Diseños de los Modelos de la Documentación Electoral Del Proceso Electoral Ordinario 2011 – 2012</b>	
.....	27
V. <b>Documentación Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015</b>	
.....	39
VI. <b>Líneas de Acción</b>	
.....	70


## I. Presentación

El establecimiento de las modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político – electoral, creó al Instituto Nacional Electoral (INE), lo que trajo como consecuencia la modificación de las disposiciones normativas electorales a nivel federal y local.

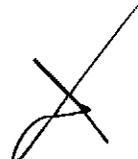
La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) reglamenta la organización de los procesos electorales a nivel federal y establece las acciones de orden público aplicables en todo el territorio nacional. Mandata lo referente a la relación interinstitucional entre el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE).

En este Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015, al reconocerse como elección concurrente con la Elección Federal, se instalará la Casilla Única lo que permitirá al ciudadano(a) ejercer su derecho al voto en la denominada Mesa Directiva de Casilla Única (MDCU).

Para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales de las 16 Demarcaciones Políticas del Distrito Federal a celebrarse en el año 2015, se tiene un nuevo marco legal que modifica el anterior régimen político – electoral al establecer los vínculos institucionales de aquellos procedimientos que se relacionan y complementan entre el INE y el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) para la instalación y funcionamiento de las MDCU.

En el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (CIPEDF), se tiene como parte de sus principios el garantizar el ejercicio del sufragio universal, de manera libre, secreta, directa, personal e intransferible, por lo que se establece en apego a los Lineamientos y Criterios emitidos por el INE, el diseño de los modelos de la Documentación Electoral que serán utilizados en la Jornada Electoral a celebrarse el 7 de junio de 2015.

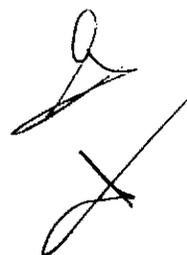
Como parte de sus atribuciones, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral diseña y somete a la aprobación de las autoridades competentes del IEDF, los modelos de la Documentación Electoral para el proceso electoral en turno, los cuales deberán elaborarse de acuerdo a los lineamientos y criterios emitidos por el INE.



El presente Informe tiene como objetivo exponer de manera detallada las acciones realizadas para el cumplimiento de dichos Lineamientos y del punto tercero del Acuerdo INE/CG218/2014.

La Documentación Electoral propuesta se integra con el diseño de dos Boletas Electorales, catorce Actas Electorales, cuarenta y seis Documentos Auxiliares y dos modelos de Mascarilla en Sistema Braille, todos ellos para lo referente a la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales de esta Ciudad.

Como parte de lo que establece el *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal* en su *Línea de Acción 2166*, se integra a los diseños características que facilita su uso, tal es el caso de las Mascarillas en Sistema Braille, las cuales permiten a las personas con ceguera o debilidad visual el ejercicio del voto de manera personal y directa.



## II. Objetivo

Contar con los diseños de los modelos de la Documentación Electoral que se utilizarán en el Proceso Electoral Ordinario de 2014 – 2015, los cuales incluirán propuestas de mejora viables desde aspectos legales, económicos, sustentables, técnicos y funcionales, a partir de la normatividad vigente en la materia.

## III. Marco Legal

A partir de la Reforma Constitucional del pasado 10 de febrero de 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, lo que generó la modificación de la denominación, estructura, funciones y objetivo del Instituto Federal Electoral transformándolo en el ahora INE.

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

#### Artículo 41.

...

*V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución.*

...

**Apartado B.** *Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:*

**a)** *Para los procesos electorales federales y locales:*

...

**5.** *Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;*

...

**Apartado C.** *En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:*

...

3. *Preparación de la jornada electoral;*

4. *Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;*

Ello obligó la modificación de la normatividad secundaria, por lo que el 23 de mayo de 2014, se publicó el Decreto que expide la LEGIPE, donde se establece al INE la atribución para la emisión de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales de los Procesos Electorales Federales, por lo cual los ahora Organismos Públicos Locales (OPL) se vieron en la necesidad de adecuar sus marcos normativos.

## **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

### **Artículo 32.**

1. *El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:*

a) *Para los procesos electorales federales y locales:*

...

**V. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales, y**

...

b) *Para los procesos electorales federales:*

...

**IV. La impresión de documentos y la producción de materiales electorales;**

...

### **Artículo 44.**

1. *El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:*

...

**ñ) Aprobar el calendario integral del proceso electoral federal, a propuesta de la Junta General Ejecutiva; los modelos de las credenciales para votar con fotografía que se expidan en el territorio nacional, así como en el extranjero; el de las boletas electorales, de las actas de la jornada electoral y los formatos de la demás documentación electoral;**

Artículo 56.

1. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene las siguientes atribuciones:

b) Elaborar los formatos de la **documentación electoral**, para someterlos por conducto del Secretario Ejecutivo a la aprobación del Consejo General;

c) Proveer lo necesario para la **impresión y distribución de la documentación electoral** autorizada;

d) Recabar de los consejos locales y de los consejos distritales, copias de las actas de sus sesiones y demás documentos relacionados con el proceso electoral;

e) Recabar la documentación necesaria e integrar los expedientes a fin de que el Consejo General efectúe los cómputos que conforme a esta Ley debe realizar;

Artículo 80.

1. Corresponde a los presidentes de los consejos distritales:

d) Entregar a los presidentes de las mesas directivas de casilla la **documentación** y útiles necesarios, así como apoyarlos, para el debido cumplimiento de sus funciones;

e) Expedir la Constancia de Mayoría y Validez de la elección a la fórmula de candidatos a diputados que haya obtenido la mayoría de votos conforme al cómputo y declaración de validez del consejo distrital;

f) Dar a conocer mediante avisos colocados en el exterior de sus oficinas, los resultados de los cómputos distritales;

h) Custodiar la **documentación** de las elecciones de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, de senadores por mayoría relativa y representación proporcional y de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, hasta que concluya el proceso electoral correspondiente;

Artículo 82.

2. En los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General de Instituto deberá instalar una **mesa directiva de casilla única** para ambos tipos de elección. Para estos efectos, la mesa directiva se integrará,

además de lo señalado en el párrafo anterior, con un **secretario y un escrutador adicionales**, quienes en el **ámbito local** tendrán a su cargo las actividades señaladas en el párrafo 2 del artículo anterior.

#### Artículo 85.

1. Son atribuciones de los presidentes de las mesas directivas de casilla:

...

b) Recibir de los consejos distritales la **documentación**, útiles y elementos necesarios para el funcionamiento de la casilla, y conservarlos bajo su responsabilidad hasta la instalación de la misma;

...

h) Concluidas las labores de la casilla, turnar oportunamente al consejo distrital la **documentación** y los expedientes respectivos en los términos del artículo 299 de esta Ley, y

i) Fijar en un lugar visible al exterior de la casilla los **resultados del cómputo** de cada una de las elecciones.

#### Artículo 86.

1. Son atribuciones de los secretarios de las mesas directivas de casilla:

a) **Levantar** durante la jornada electoral las **actas** que ordena esta Ley y distribuirlos en los términos que el mismo establece;

b) **Contar**, inmediatamente antes del inicio de la votación y ante los representantes de partidos políticos que se encuentren presentes, las **boletas electorales** recibidas y anotar el número de folios de las mismas en el acta de instalación;

...

#### Artículo 104.

1. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:

...

g) **Imprimir los documentos** y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto;

#### Artículo 216.

1. Esta Ley y las leyes electorales locales determinarán las **características de la documentación** y materiales electorales, debiendo establecer que:

- a) **Los documentos y materiales electorales** deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción;
- b) En el caso de las **boletas electorales** deberán elaborarse utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto;
- c) **La destrucción** deberá llevarse a cabo empleando **métodos que protejan el medio ambiente**, según lo apruebe el Consejo General o local respectivo, y
- d) **La salvaguarda y cuidado de las boletas electorales** son considerados como un asunto de seguridad nacional.

**Artículo 225.**

...

5. La etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la **documentación** y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.

**Artículo 261.**

1. Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:

...

b) Recibir copia legible de las **actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio** elaboradas en la casilla;

...

**Artículo 266.**

1. Para la emisión del voto el Consejo General, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes, aprobará el modelo de **boleta electoral** que se utilizará para la elección.

2. Las **boletas** para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados, contendrán:

a) Entidad, distrito, número de la circunscripción plurinominal, municipio o delegación;

b) Cargo para el que se postula al candidato o candidatos;

c) Emblema a color de cada uno de los partidos políticos nacionales que participan con candidatos propios, o en coalición, en la elección de que se trate;

d) Las boletas estarán adheridas a un talón con folio, del cual serán desprendibles. La información que contendrá este talón será la relativa a la entidad federativa, distrito electoral y elección que corresponda. El número de folio será progresivo;



e) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo del candidato o candidatas;

f) En el caso de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, un solo espacio por cada partido político para comprender la fórmula de candidatos y la lista regional;

g) En el caso de la elección de senadores por mayoría relativa y representación proporcional, un solo espacio para comprender la lista de las dos fórmulas de propietarios y suplentes postuladas por cada partido político y la lista nacional;

h) En el caso de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, un solo espacio para cada partido y candidato;

i) Las firmas impresas del Presidente del Consejo General y del Secretario Ejecutivo del Instituto;

j) Espacio para candidatos o fórmulas no registradas, y

k) Espacio para Candidatos Independientes.

3. Las **boletas** para la elección de diputados llevarán impresas las listas regionales de los candidatos, propietarios y suplentes, que postulen los partidos políticos.

4. Las **boletas** para la elección de senadores llevarán impresas la lista nacional de los candidatos propietarios y suplentes, que postulen los partidos políticos.

5. Los emblemas a color de los partidos políticos aparecerán en la **boleta** en el orden que les corresponde de acuerdo a la fecha de su registro. En el caso de que el registro a dos o más partidos políticos haya sido otorgado en la misma fecha, los emblemas de los partidos políticos aparecerán en la **boleta** en el orden descendente que les corresponda de acuerdo al porcentaje de votación obtenido en la última elección de diputados federales.

6. En caso de existir coaliciones, los emblemas de los partidos coaligados y los nombres de los candidatos aparecerán con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquéllos que se destinen en la **boleta** a los partidos que participan por sí mismos. En ningún caso podrán aparecer emblemas conjuntos de los partidos coaligados en un mismo recuadro, ni utilizar emblemas distintos para la coalición.

#### Artículo 267.

1. No habrá modificación a las **boletas** en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos, si éstas ya estuvieran impresas. En todo caso, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los Consejos General, locales o distritales correspondientes.

**Artículo 268.**

1. Las **boletas** deberán obrar en poder del consejo distrital quince días antes de la elección.

2. Para su control se tomarán las medidas siguientes:

a) Las juntas distritales del Instituto deberán designar con la oportunidad debida, el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la **documentación electoral** de las elecciones;

b) El personal autorizado del Instituto entregará las **boletas** en el día, hora y lugar preestablecidos al presidente del consejo distrital, quien estará acompañado de los demás integrantes del propio consejo;

c) El secretario del consejo distrital levantará acta pormenorizada de la entrega y recepción de las **boletas**, asentando en ella los datos relativos al número de **boletas**, las características del embalaje que las contiene, y los nombres y cargos de los funcionarios presentes;

d) A continuación, los miembros presentes del consejo distrital acompañarán al presidente para depositar la **documentación** recibida, en el lugar previamente asignado dentro de su local, debiendo asegurar su integridad mediante fajillas selladas y firmadas por los concurrentes. Estos pormenores se asentarán en el acta respectiva;

e) El mismo día o a más tardar el siguiente, el presidente del consejo distrital, el secretario y los Consejeros Electorales procederán a contar las **boletas** para precisar la cantidad recibida, consignando el número de los folios, sellarlas al dorso y agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, incluyendo las de las casillas especiales según el número que acuerde el Consejo General para ellas. El secretario registrará los datos de esta distribución, y

...

3. Los representantes de los partidos bajo su más estricta responsabilidad, si lo desearan, podrán firmar las **boletas**, levantándose un acta en la que consten el número de boletas que se les dio a firmar, el número de las firmadas y, en su caso, el número de boletas faltantes después de haber realizado el procedimiento de firma. En este último caso se dará noticia de inmediato a la autoridad competente.

4. La falta de firma de los representantes en las **boletas** no impedirá su oportuna distribución.

**Artículo 269.**

1. Los presidentes de los consejos distritales entregarán a cada presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección y **contra el recibo** detallado correspondiente:

b) La relación de los representantes de los partidos y de Candidatos Independientes registrados para la casilla en el consejo distrital electoral;

c) La relación de los representantes generales acreditados por cada partido político en el distrito en que se ubique la casilla en cuestión;

d) Las **boletas** para cada elección, en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal de electores con fotografía para cada casilla de la sección;

...

g) La **documentación**, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios;

h) Los **instructivos** que indiquen las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la casilla, y

...

2. A los presidentes de mesas directivas de las casillas especiales les será entregada la **documentación** y materiales a que se refiere el párrafo anterior, con excepción de la lista nominal de electores con fotografía, en lugar de la cual recibirán los medios informáticos necesarios para verificar que los electores que acudan a votar se encuentren inscritos en la lista nominal de electores que corresponde al domicilio consignado en su credencial para votar. El número de boletas que reciban no será superior a 1,500.

...

#### Artículo 273.

1. Durante el día de la elección se levantará el **acta de la jornada electoral**, que contendrá los datos comunes a todas las elecciones y las actas relativas al escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones.

...

3. A solicitud de un partido político, las **boletas electorales** podrán ser rubricadas o selladas por uno de los representantes partidistas o de candidatos ante la casilla designado por sorteo, quien podrá hacerlo por partes para no obstaculizar el desarrollo de la votación. En el supuesto de que el representante que resultó facultado en el sorteo se negare a firmar o sellar las boletas, el representante que en un principio lo haya solicitado tendrá ese derecho. La falta de rúbrica o sello en las boletas no será motivo para anular los sufragios recibidos. Acto continuo, se iniciará el levantamiento del acta de la jornada electoral, llenándose y firmándose el apartado correspondiente a la instalación de la casilla.

4. El **acta de la jornada electoral** constará de los siguientes apartados:

a) El de instalación, y

b) El de cierre de votación.

5. En el apartado correspondiente a la instalación, se hará constar:

a) El lugar, la fecha y la hora en que se inicia el acto de instalación;

b) El nombre completo y firma autógrafa de las personas que actúan como funcionarios de casilla;

c) El número de boletas recibidas para cada elección en la casilla que corresponda, consignando en el acta los números de folios;

*d) Que las urnas se armaron o abrieron en presencia de los funcionarios y representantes presentes para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los electores y representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes;*

*e) Una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere, y*

*f) En su caso, la causa por la que se cambió de ubicación la casilla.*

...

**Artículo 275.**

*1. Los funcionarios y representantes que actuaron en la casilla, deberán, sin excepción, firmar las **actas**.*

**Artículo 276.**

...

*2. Para los casos señalados en el párrafo anterior la casilla deberá quedar instalada en la misma sección y en el lugar adecuado más próximo, debiéndose **dejar aviso de la nueva ubicación** en el exterior del lugar original que no reunió los requisitos.*

**Artículo 278.**

...

*5. El secretario de la mesa directiva anotará el **incidente en el acta respectiva**, con mención expresa del nombre del ciudadano o ciudadanos presuntamente responsables.*

**Artículo 279.**

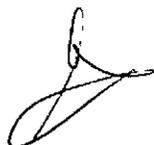
*1. Una vez comprobado que el elector aparece en las listas nominales y que haya exhibido su credencial para votar, el presidente de la mesa directiva de casilla le entregará las **boletas** de las elecciones para que libremente y en secreto marque en la boleta únicamente el cuadro correspondiente al partido político por el que sufraga, o anote el nombre del candidato no registrado por el que desea emitir su voto.*

...

**Artículo 281.**

...

*2. En estos casos, el secretario de la casilla hará constar las causas del quebranto del orden y las medidas acordadas por el presidente de la mesa directiva de casilla, en un **acta especial** que deberá firmarse por los funcionarios de la casilla y los representantes de los partidos acreditados ante la misma. Si algún funcionario o representante se negase a firmar, el secretario hará constar la negativa.*



**Artículo 284.**

1. *En las casillas especiales para recibir la votación de los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección se aplicarán, en lo procedente, las reglas establecidas en los artículos anteriores y las siguientes:*

...

**b) El secretario de la mesa directiva procederá a asentar en el *acta de electores en tránsito* los datos de la credencial para votar del elector.**

3. *Cumplidos los requisitos para acreditar la calidad de elector y anotados los datos en el acta correspondiente, el presidente de la casilla le entregará las boletas a que tuviere derecho.*

**Artículo 286.**

1. *El presidente declarará cerrada la votación al cumplirse con los extremos previstos en el artículo anterior.*

2. *Acto seguido, el secretario llenará el apartado correspondiente al cierre de votación del **acta de la jornada electoral**, el cual deberá ser firmado por los funcionarios y representantes.*

3. *En todo caso, el apartado correspondiente al cierre de votación contendrá:*

a) *Hora de cierre de la votación, y*

b) *Causa por la que se cerró antes o después de las 18:00 horas.*

**Artículo 293.**

1. *Se levantará un **acta de escrutinio y cómputo** para cada elección. Cada acta contendrá, por lo menos:*

a) *El número de votos emitidos a favor de cada partido político o candidato;*

b) *El número total de las boletas sobrantes que fueron inutilizadas;*

c) *El número de votos nulos;*

d) *El número de representantes de partidos que votaron en la casilla sin estar en el listado nominal de electores;*

e) *Una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere, y*

f) *La relación de escritos de protesta presentados por los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes al término del escrutinio y cómputo.*

2. *En todo caso se asentarán los datos anteriores en las formas aprobadas por el Consejo General.*



3. En ningún caso se sumarán a los votos nulos las boletas sobrantes que fueron inutilizadas.
4. Los funcionarios de las mesas directivas de casilla, con el auxilio de los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes, verificarán la exactitud de los datos que consignen en el **acta de escrutinio y cómputo**.

**Artículo 294.**

1. Concluido el escrutinio y el cómputo de todas las votaciones se levantarán las **actas correspondientes de cada elección**, las que deberán firmar, sin excepción, todos los funcionarios y los representantes que actuaron en la casilla.
2. Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las casillas tendrán derecho a firmar el **acta** bajo protesta, señalando los motivos de la misma. Si se negaran a firmar, el hecho deberá consignarse en el **acta**.

**Artículo 295.**

...

2. Se remitirán también, en **sobres** por separado, las boletas sobrantes inutilizadas y las que contengan los votos válidos y los votos nulos para cada elección.
3. La lista nominal de electores se remitirá en **sobre** por separado.
4. Para garantizar la inviolabilidad de la documentación anterior, con el expediente de cada una de las elecciones y los **sobres**, se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes que desearan hacerlo.

...

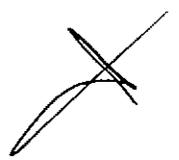
**Artículo 296.**

1. De las **actas** de las casillas asentadas en la forma o formas que al efecto apruebe el Consejo General, se entregará una copia legible a los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes, recabándose el acuse de recibo correspondiente. La primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo será destinada al programa de resultados electorales preliminares.
2. Por fuera del paquete a que se refiere el párrafo 4 del artículo anterior, se adherirá un **sobre** que contenga un ejemplar del acta en que se contengan los resultados del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, para su entrega al presidente del consejo distrital correspondiente.



**Artículo 297.**

1. Cumplidas las acciones a que se refiere el artículo anterior, los presidentes de las mesas directivas de casilla, **fijarán avisos** en lugar visible del exterior de las mismas con los **resultados** de cada una de las elecciones, los que serán firmados por el presidente y los representantes que así deseen hacerlo.



**Artículo 298.**

1. Concluidas por los funcionarios de la mesa directiva de casilla las operaciones establecidas en los artículos anteriores, el secretario **levantará constancia de la hora de clausura de la casilla** y el nombre de los funcionarios y representantes que harán la entrega del paquete que contenga los expedientes. La constancia será firmada por los funcionarios de la casilla y los representantes de los partidos y de Candidatos Independientes que desearan hacerlo.

**Artículo 304.**

1. La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla por parte de los consejos distritales, se hará conforme al procedimiento siguiente:

...

b) El presidente o funcionario autorizado del consejo distrital extenderá el **recibo** señalando la hora en que fueron entregados;

**Artículo 307.**

1. Conforme los paquetes electorales sean entregados al consejo distrital, se deberán capturar los resultados que obren en el acta aprobada para tal efecto, misma que deberá encontrarse de manera visible al exterior de la caja del paquete electoral, conforme los paquetes electorales sean entregados, hasta el vencimiento del plazo legal, conforme a las siguientes reglas:

...

c) El secretario, o el funcionario autorizado para ello, anotará esos resultados en el lugar que les corresponda en la forma destinada para ello, conforme al orden numérico de las casillas, y

d) Los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, contarán con los **formatos** adecuados para anotar en ellos los **resultados de la votación en las casillas**.

**Artículo 308.**

1. Para el mejor conocimiento de los ciudadanos, concluido el plazo a que se refiere el artículo 299 de esta Ley, el presidente deberá **fijar** en el exterior del local del consejo distrital, los **resultados preliminares** de las elecciones en el distrito.

**Artículo 432.**

1. Los Candidatos Independientes figurarán en la misma **boleta** que el Consejo General apruebe para los candidatos de los partidos políticos o coaliciones, según la elección en la que participen, de conformidad con esta Ley.

2. Se utilizará un recuadro para cada Candidato Independiente o fórmula de Candidatos Independientes, con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquéllos que se destinen en la **boleta** a los partidos o coaliciones que participan. Estos recuadros serán colocados después de los destinados a los partidos políticos y si fueran

*varios candidatos o fórmulas, aparecerán en el orden en que hayan solicitado su registro correspondiente.*

**Artículo 433.**

*1. En la boleta, de acuerdo a la elección de que se trate, aparecerá el nombre completo del Candidato Independiente o de los integrantes de la fórmula de Candidatos Independientes.*

**Artículo 434.**

*1. En la boleta no se incluirá, ni la fotografía, ni la silueta del candidato.*

**Artículo 435.**

*1. Los documentos electorales serán elaborados por el Instituto, aplicando en lo conducente lo dispuesto en esta Ley para la elaboración de la documentación y el material electoral.*

### **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal**

Derivado de lo anterior, el 27 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y los días 27 y 30 del mismo mes, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el cual es el marco normativo de este Instituto Electoral y donde se establece lo referente a los diseños de los modelos de la Documentación Electoral.

**Artículo 35.**

*Son atribuciones del Consejo General*

...

*XXVI. Aprobar el modelo, formatos y características de la documentación y materiales que se empleen en los procesos electorales y de participación ciudadana;*

*XXVIII. Aprobar el modelo, formatos y características de la documentación y materiales que se empleen en los procesos electorales en los términos y lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional, así como los propios para los ejercicios de participación ciudadana;*

...

**Artículo 46.**

*Son atribuciones de la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral:*

...



*II. Proponer al Consejo General los **diseños, formatos y modelos de la documentación** y materiales electorales de los procesos electorales que, elabore la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral; de acuerdo a los lineamientos y criterios emitidos por el Instituto Nacional;*

...

#### **Artículo 77.**

*Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral:*

*I. Elaborar...*

...

*III. Diseñar y someter a la aprobación de la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral, los diseños y modelos de la documentación y materiales electorales a emplearse en los procesos electorales; de acuerdo a los Lineamientos y criterios emitidos por el Instituto Nacional;*

...

*VI. Realizar los estudios tendentes a modernizar la organización y desarrollo de los procesos electorales, y de ser el caso, proponer mejoras a los diseños de los materiales y **documentación** que se emplea en los mismos, conforme a las posibilidades presupuestales y técnicas y los lineamientos que emita el Instituto Nacional;*

*VII. Procurar que el diseño y características de los materiales y **documentación** que se emplea en los Procesos Electorales, facilite el ejercicio del voto a personas con discapacidad y de la tercera edad, de conformidad con los lineamientos que emita el Instituto Nacional;*

...

#### **Artículo 105.**

*Los Consejos Distritales...*

*I. Vigilar...*

...

*IX. Ordenar la entrega de la **documentación** y materiales electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, para el debido cumplimiento de sus funciones, en términos de la normatividad aplicable.*

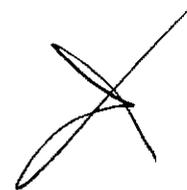
...

*XI. Recibir los paquetes electorales y la **documentación** relativa a las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales.*

...

#### **Artículo 110 BIS**

*En las Elecciones del Distrito Federal concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de las mesas directivas de casilla se realizará con base en las disposiciones de la Ley*



General y los Lineamientos que emita el Instituto Nacional, así como los convenios de colaboración que éste suscriba con el Instituto Electoral.

...

#### Artículo 302.

El Consejo General, ...aprobará los modelos de **boletas electorales; documentación electoral y auxiliar** y los materiales electorales y en su caso, los sistemas...

Las **boletas** para las elecciones populares contendrán:

I. Entidad, Delegación y distrito electoral;

II. Cargo para el que se postula al candidato o candidatas;

III. Color o combinación de colores y emblema del Partido Político o el emblema y el color o colores de la Coalición o Candidato Independiente;

IV. Las boletas estarán adheridas a un talón foliado, del cual serán desprendibles. La información que contendrá este talón será la relativa al distrito electoral y a la elección que corresponda. El número de folio será progresivo;

V. Apellido paterno, apellido materno y nombre completo del candidato o candidatas;

VI. En la elección de Diputados por mayoría relativa, un recuadro por cada Partido Político o Coalición y Candidatos Independientes, que contenga la fórmula de candidatos propietarios y suplentes; en el reverso, la lista que cada Partido Político o Coalición postule de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional;

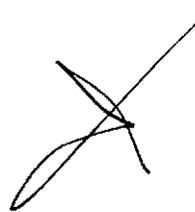
VII. En el caso de la elección de Jefes Delegacionales, un espacio por cada Partido Político y uno para cada Candidato Independiente;

VIII. En el caso de la elección de Jefe de Gobierno, un solo espacio por cada Partido Político y uno para cada Candidato Independiente;

IX. Las firmas impresas del Consejero Presidente del Consejo General y del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral;

X. Los colores y emblema de los Partidos Políticos aparecerán en la boleta en igual tamaño y en el orden que les corresponden de acuerdo a la antigüedad de su registro. En caso de Coalición, el emblema registrado y los nombres de los candidatos aparecerán en el lugar que corresponde al Partido Político Coaligado de mayor antigüedad. Al final de ellos aparecerá en igual tamaño el recuadro que contenga el nombre y emblema para cada uno de los Candidatos Independientes, atendiendo al orden de su registro;

XI. Los emblemas a color de los partidos políticos aparecerán en la boleta en el orden que les corresponde de acuerdo a la fecha de su registro. En el caso de que el registro a dos o más partidos políticos haya sido otorgado en la misma fecha, los emblemas de los partidos



políticos aparecerán en la boleta en el orden descendente que les corresponda de acuerdo al porcentaje de votación obtenido en la última elección de diputados federales;

XII. En caso de existir coaliciones, los emblemas de los partidos coaligados y los nombres de los candidatos aparecerán con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquéllos que se destinen en la boleta a los partidos que participan por sí mismos. En ningún caso podrán aparecer emblemas conjuntos de los partidos coaligados en un mismo recuadro, ni utilizar emblemas distintos para la coalición, y

XIII. Las medidas de seguridad que eviten su falsificación

Los **documentos** y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción.

La salvaguarda y cuidado de las **boletas electorales** son considerados como un asunto de seguridad nacional.

La destrucción de las **boletas**, documentación electoral, utilizadas y sobrantes del proceso electoral, y de los materiales electorales no susceptibles de reutilizarse, deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General.

#### Artículo 303.

La impresión de las **boletas** y de la **documentación electoral** se realizará en los plazos y bajo los lineamientos que establezca el Instituto Nacional.

...

#### Artículo 331.

Los Partidos Políticos y Candidatos Independientes tendrán derecho a nombrar representantes ante las Mesas Directivas de Casilla, de acuerdo con lo siguiente:

...

II. Podrán acreditar un representante propietario y un suplente ante cada Mesa Directiva de Casilla, y en cada Distrito Electoral un representante general por cada diez casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y uno por cada cinco casillas rurales; anexando la **relación de los nombres de los representantes y tipo de representación**, el carácter de propietario o suplente, según sea el caso, la clave de la Credencial para Votar de cada uno de ellos y las casillas en las que participarán;

...

#### Artículo 332.

Los representantes de los Partidos Políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las Mesas Directivas de Casilla, tendrán los siguientes derechos:

...

c) **Recibir copia legible de las actas elaboradas en la casilla;**

...

*En caso de no haber representante en las Mesas Directivas de Casilla, las copias serán entregadas al representante general que así lo solicite.*

#### **Artículo 343**

*Se podrá instalar una casilla en lugar distinto...*

*I. No exista...*

...

*En todos los anteriores casos, invariablemente la casilla deberá quedar instalada en la misma sección y en el lugar adecuado más próximo al lugar señalado por el Consejo Distrital, **debiéndose dejar aviso de la nueva ubicación en el exterior del lugar original** que no reunió los requisitos, asentándose tal circunstancia en el acta respectiva.*

#### **Artículo 344**

*Una vez integrada la Mesa Directiva de Casilla...*

*I. Los funcionarios de casilla...*

*II. Se iniciará el levantamiento del **acta de la jornada electoral**, llenándose y firmándose por los funcionarios de la casilla y los representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes presentes, en el apartado correspondiente a la instalación de la casilla,...*

*III. Las **boletas electorales** serán rubricadas o selladas en la parte posterior por uno de los representantes partidistas o Candidatos Independientes ante la casilla designado por sorteo,...*

#### **Artículo 347.**

*Aquellos electores que no sepan leer o que **se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas**, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe, dando aviso de esta situación al Presidente de la casilla.*

#### **Artículo 348.**

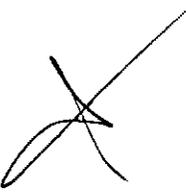
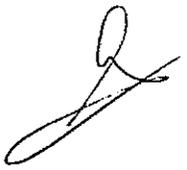
*Para recibir la votación de los **electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección** se aplicarán, las reglas y criterios que establezca el Instituto Nacional y la normatividad aplicable.*

#### **Artículo 350.**

*Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, en el lugar en que se haya instalado la casilla, el ejercicio de la autoridad para preservar el orden,...*

*El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla podrá solicitar, en todo tiempo, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública...*

*En estos casos, el Secretario de la Mesa Directiva de Casilla hará constar las causas del quebranto del orden y las medidas acordadas por el Presidente, en el **Acta de Incidentes** que deberá*



*firmarse por los funcionarios de la casilla y los representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes acreditados ante la misma...*

**Artículo 353.**

*El presidente declarará cerrada la votación al cumplirse alguno de los extremos previstos en el artículo anterior. Acto seguido, el Secretario llenará el apartado correspondiente al cierre de la votación del **acta de la jornada electoral**, anotando la hora de cierre de la votación y en su caso, causa por la que se cerró antes o después de las 18:00 horas. El acta deberá ser firmada por los funcionarios y representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes; de conformidad con lo dispuesto en este Código y en su caso por la normatividad aplicable.*

**Artículo 354.**

*Una vez cerrada la votación, los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla, procederán al escrutinio y cómputo de los votos sufragados en la casilla...*

**Artículo 357.**

*Concluido el escrutinio y el cómputo de todas las votaciones se levantarán las **actas** correspondientes de cada elección, asentándose en ellas lo siguiente:*

- I. El número de votos emitidos a favor de cada Partido Político, Coalición o Candidato;*
- II. El número de votos emitidos a favor los candidatos comunes;*
- III. El número total de las boletas sobrantes que fueron inutilizadas;*
- IV. El número de votos nulos;*
- V. Una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere;*
- VI. La relación de escritos de incidente presentados por los representantes de los Partidos Políticos, Coaliciones o Candidatos Independientes durante la jornada electoral; y*
- VII. El número de electores que votaron de acuerdo a la Lista Nominal.*

*Todos los funcionarios y los representantes de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes que actuaron en la casilla, deberán firmar las **actas de escrutinio y cómputo** de cada elección. Se entregará copia legible de dichas actas a los representantes de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes, recabando el acuse de recibo y procediendo a anular las actas que no hayan sido utilizadas.*

...

**Artículo 358**

*Al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, adicional al expediente de casilla de las elecciones federales, se formará un expediente de casilla de las elecciones locales con la documentación siguiente:*

- I. Un ejemplar del **acta de la jornada electoral**;*
- II. Un ejemplar del **acta final de escrutinio y cómputo**, y*

...

Se remitirán también, en **sobres por separado**, las boletas sobrantes inutilizadas y las que contengan los votos válidos y los votos nulos para cada elección local:

I. Las boletas sobrantes inutilizadas y las que contengan los votos válidos y los votos nulos para cada elección;

...

Por fuera del paquete a que se refiere el párrafo previo, se adherirá un **sobre que contenga un ejemplar del acta** en que se contengan los resultados del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, para su entrega al presidente del consejo distrital correspondiente.

#### Artículo 359.

Cumplidas las acciones a que se refiere el artículo anterior, los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, **fijarán avisos** en lugar visible del exterior de las mismas, con los **resultados de cada una de las elecciones**, los que serán firmados por el presidente y los representantes que así deseen hacerlo.

#### Artículo 360.

Concluidas las operaciones establecidas en el Capítulo inmediato anterior por los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla, el Secretario levantará **constancia** de la hora de **clausura de la casilla** y el nombre de los funcionarios y representantes que harán la entrega del paquete que contenga los expedientes de casilla. La constancia será firmada por los funcionarios de la casilla y los representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes que deseen hacerlo, recibiendo, estos últimos, copia de la misma.

#### Artículo 363.

La recepción, depósito y custodia de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla y, en su caso, los instrumentos electrónicos por parte de los Consejos Distritales, se hará conforme al procedimiento siguiente:

I. Se recibirán..

II. El Consejero Presidente y/o Secretario, Consejeros Electorales y personal de estructura que ocupe puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral referenciado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral autorizados, extenderán el **recibo** señalando la hora en que fueron entregados; y

...

#### Artículo 366.

Para la realización del cómputo de casilla ante el Consejo Distrital...acuerdo a lo siguiente:

I. El Secretario del Consejo General abrirá el paquete o expediente en cuestión y cerciorado de su contenido, contabilizará en voz alta las boletas no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del **acta correspondiente**; y

II. Los resultados se anotarán en el **acta respectiva**, que deberán firmar los integrantes del Consejo Distrital, dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente; y

...

**Artículo 367.**

Concluido el cómputo...

I. Remitirá...

II. Remitirá...

III. Una vez concluidos los cómputos distritales, **fijará** en el exterior del local del Consejo Distrital, los **resultados de cada una de las elecciones** en el Distrito Electoral

**Artículo 369.**

Los Consejos Distritales celebrarán sesión el jueves siguiente al día de la jornada electoral, a efecto de expedir la **Constancia de Mayoría** a la fórmula de candidatos a Diputados quienes hubiesen obtenido el triunfo.

Los Consejos Distritales Cabecera de Delegación, una vez entregada la **Constancia** a que se refiere el párrafo anterior, procederán a realizar el cómputo total correspondiente a la elección del **Jefe Delegacional**.

...

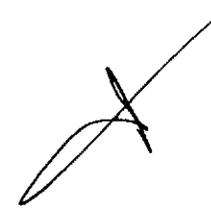
**Artículo 370.**

El Consejo General celebrará sesión el sábado siguiente al día de la jornada electoral, para efectuar el **cómputo total** correspondiente a las elecciones de Jefe de Gobierno y de circunscripción de la elección de **Diputados de representación proporcional** y expedir las **constancias** correspondientes.

...

V. El Consejero Presidente publicará en el exterior de las oficinas los **resultados obtenidos de los cómputos** de la elección de Jefe de Gobierno y de Diputados de representación proporcional; y

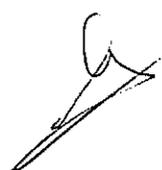
...



### Acuerdo INE/CG218/2014

Se establece en el Acuerdo INE/CG218/2014, con la aprobación de los "*Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales*", los requerimientos solicitados en la legislación en la materia, de tal manera que, en este caso, en el diseño de los modelos de la Documentación Electoral, se considerará las características, los tamaños, las especificaciones técnicas, la designación del impresor, la supervisión y revisión de la impresión, para lo correspondiente al IEDF.

Asimismo, en el punto Tercero del acuerdo se solicita a los OPLEs, que en un plazo no mayor a 60 días naturales de la aprobación del acuerdo, se presente el presente Informe donde se dé cuenta de las acciones realizadas en el diseño de los modelos de la Documentación Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015.



## Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales

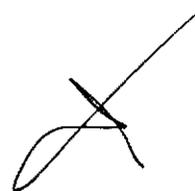
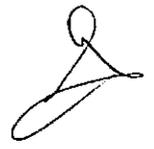
El 13 de agosto de 2014, mediante acuerdo INE/CG114/2014, el Consejo General del INE aprobó por unanimidad el Modelo de Casilla Única para las elecciones concurrentes que se celebrarán en 2015. El 22 de octubre de 2014, el Consejo General del INE aprobó, mediante acuerdo INE/CG218/2014, los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales.

Los Lineamientos establecen las características y los contenidos mínimos de la Documentación Electoral a utilizarse en los Procesos Electorales, así como las condiciones, mecanismos y procedimientos a considerar para la buena impresión y/o producción de la misma.

Es de señalar que los Lineamientos son de observancia general, por lo que el IEDF, deberá apegarse a lo que se establece y, de ser el caso, complementar los modelos de la Documentación Electoral con lo referido en el CIPEDF, siempre y cuando no contravenga al primero.

Por lo anterior, y con base en lo dispuesto en el artículo 216 de la LEGIPE, las consideraciones de los Lineamientos y en la legislación local en la materia, la Documentación Electoral deberá imprimirse utilizando materias primas que permitan ser recicladas lo que coadyuvará al cuidado del medio ambiente y en el caso de las Boletas Electorales se deberá utilizar mecanismos de seguridad así como prever su salvaguarda y cuidado de las mismas.

Asimismo, se puede identificar que dichos Lineamientos dividen a la Documentación Electoral en: Boletas Electorales, Actas Electorales y Documentación Complementaria, de las cuales se encuentran documentos con y sin emblemas de Partidos Políticos así como los referentes a Candidaturas Independientes y las ya reconocidas anteriormente por la legislación, relativos a las Candidaturas Comunes. Es importante mencionar que en el presente Informe la Documentación Complementaria establecida así en los lineamientos, será identificada como Documentación Auxiliar.

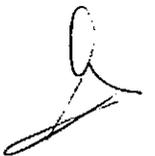


En este sentido, y como parte integral de la misma, se señala el procedimiento a seguir, para la elaboración de la Documentación Electoral, el cual debe considerar:

- a) *Consultar el contenido de la legislación electoral correspondiente, en lo que se refiere a la documentación electoral.*
- b) *Realizar consultas de los principales documentos que se utilizaron en el proceso electoral anterior, tanto a ciudadanos que fungieron como funcionarios de casilla (elegidos a través de una muestra), como a los funcionarios encargados de organización y capacitación electoral. Dichas consultas deben realizarse a través de cuestionarios de evaluación, de los cuales se obtengan propuestas para mejorar dichos documentos.*
- c) *Evaluar la viabilidad de las propuestas, solamente se incorporarán a los documentos aquéllas que cumplan con los siguientes aspectos:*
  - Legal:** *que las propuestas estén fundamentadas dentro del marco normativo.*
  - Económico:** *que las proposiciones no tengan un impacto económico adverso, que encarezcan los costos de los documentos.*
  - Técnico:** *que los planteamientos sean factibles de realizar técnicamente, asimismo, que exista la infraestructura tecnológica para permitir su implementación o adecuación en los procesos productivos, sin que afecten los tiempos de producción.*
  - Funcional:** *que las sugerencias faciliten el uso de los documentos por parte de los funcionarios de casilla.*
- d) *Integrar las propuestas viables a los diseños preliminares.*
- e) *Realizar pruebas piloto de los nuevos diseños de documentos (en particular de las actas de casilla y de las hojas de operaciones), que permitan evaluar su funcionalidad.*
- f) *Incorporar, en su caso, nuevas propuestas de mejora como resultado de la evaluación de la prueba.*
- g) *Elaborar las especificaciones técnicas de la documentación electoral.*
- h) *Presentar para su aprobación: ante el órgano competente el Acuerdo, el Informe sobre el diseño y los modelos definitivos a la instancia legal correspondiente.*

En el apartado G de los Lineamientos referidos, "*Documentación Electoral que puede ser compartida por el INE y los OPLEs en la casilla única*" se señala la Documentación Electoral que puede ser compartida por el INE y los OPLEs, en este caso el IEDF, en casilla única la cual será: Cartel de identificación de casilla *única*, Aviso de localización de casilla *única* y Aviso de centros de recepción y traslado.

Finalmente, se establecen una serie de recomendaciones para el almacenamiento y distribución de la Documentación Electoral, así como lo referente a su destrucción, lo cual el IEDF deberá llevar a cabo de acuerdo a los plazos que se establecen en la normatividad en la materia.



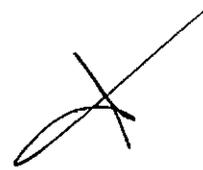
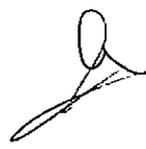
#### **IV. EVALUACIÓN DE DISEÑOS DE LOS MODELOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE PROCESOS ELECTORALES ANTERIORES**

De conformidad con lo señalado en el apartado anterior y en particular a lo establecido en los Lineamientos, el diseño de los modelos de la Documentación Electoral debe partir de una evaluación sobre su funcionalidad y el correcto uso que se les dio durante el desarrollo de la Jornada Electoral de la elección anterior inmediata. Durante este ejercicio, se solicitará y recibirá opiniones y/o propuestas para su mejoramiento, las cuales deberán ser de aquellos(as) ciudadanos(as) que fungieron como funcionarios(as) de casilla y de funcionarios(as) electorales del órgano público local, mismas que se clasificarán y analizarán para determinar su viabilidad en los aspectos: legal, económico, técnico y funcional y, de ser el caso, llevar a cabo su incorporación en los nuevos diseños del Proceso Electoral siguiente.

El IEDF, a la conclusión de cada elección, ha realizado de manera programática procesos de evaluación en diversos aspectos relacionados con la organización y desarrollo del Proceso Electoral en turno, donde se incluye la Documentación Electoral, con el objeto de encontrar propuestas que le permitan al usuario final simplificar el llenado de los rubros solicitados en cada documento (Actas Electorales, Carteles, entre otros), y para que los ciudadanos y ciudadanas del Distrito Federal hagan efectivos sus derechos políticos, incluidos aquellos que tienen algún tipo de discapacidad y los adultos mayores.

Éstas acciones ha permitido identificar diferentes puntos de vista en cuanto a las características de cada documento, las cuales se han integrado en los diversos informes que dieron cuenta de la funcionalidad y simplificación de los mismos y fueron presentados y aprobados por la autoridad correspondiente.

En este sentido, para la evaluación de la Documentación Electoral del POE 2011 – 2012, se realizaron tres estudios durante los años 2013 y 2014, las cuales consistieron en:



ANO	ESTUDIO
2013	Análisis de la <b>Documentación Electoral...</b> utilizadas en el <b>Proceso Electoral Ordinario 2011 – 2012...</b> , a fin de <b>identificar puntos de mejora</b> en su uso para los(las) Ciudadanos(as) y Funcionarios(as) de Casilla.
2014	Análisis de la <b>Documentación Electoral</b> utilizada en el <b>Proceso Electoral Ordinario 2011 – 2012...</b> , a fin de <b>identificar puntos de mejora</b> en su uso para los ciudadanos y funcionarios de casilla, incluidas las Personas con Discapacidad y los Adultos Mayores y Mujeres Embarazadas.
2014	Reunión de Trabajo para recopilación de datos cualitativos ( <b>Grupo de Enfoque</b> )

A continuación, se describe de manera general en qué consistió cada uno de ellos y por tanto los resultados obtenidos en los mismos.

### Análisis de las Propuestas de Mejora de la Documentación Electoral recogidas en 2013

Este análisis fue realizado en el tercer trimestre de 2013, mismo que inició con la sistematización de las propuestas de mejora presentadas por los funcionarios de las 40 Direcciones Distritales y por funcionarios de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral (DEOyGE). Dicho análisis se realizó en dos vertientes, la primera de forma cuantitativa y la segunda de forma cualitativa.

Cuantitativamente, se identificó el número de propuestas presentadas por tipo de documentación, para ello se incluyeron cuadros que identificaron de forma más clara las mismas. Esto permitió, de manera general, reconocer las propuestas presentadas por cada uno de los 40 Órganos Desconcentrados, sin llegar al análisis sobre su viabilidad y aplicabilidad en la Documentación Electoral.

#### Número de propuestas de mejora de la Documentación Electoral del PEO 2011 - 2012

Cuadro 1

Tipo de Documento	Modelos	Propuestas de Mejora
Boletas	3	13
Actas	15	221
Documentación Auxiliar	45	243
Mascarilla Braille	5*	2
<b>TOTAL</b>		<b>479</b>

\*1 Mascarilla en Sistema Braille por tipo de elección, Procedimiento y Díptico.

En cuanto al análisis cualitativo, las propuestas se clasificaron por tipo de documento (Boleta Electoral, Actas Electorales, Documentación Auxiliar y Mascarillas en Sistema Braille) y se catalogaron en **Propuesta de Forma y Propuesta de Fondo**, dentro de cada uno de estos criterios, se analizó su viabilidad dividido en tres tipos: **técnica, normativa y presupuestal**.

### **Propuestas de Forma**

Consideramos como *Propuestas de Forma* aquellas observaciones y/o comentarios a la Documentación Electoral cuyas modificaciones mantienen en lo general el diseño aprobado y que se refirieran al tamaño del diseño, tipografía, tamaño de letra, aprovechamiento de espacios, etcétera. Es decir, adecuaciones que no repercuten en la operatividad de las actividades de las Mesas Directivas de Casilla o en las acciones que los funcionarios distritales realizan.

### **Propuestas de Fondo**

Son aquellos planteamientos cuyas modificaciones repercuten en la operación de las actividades a desarrollar, ya que los cambios propuestos estarían condicionados a la adecuación de la normatividad aplicable y/o de los procedimientos aplicables a las actividades de la Jornada Electoral.

### **Viabilidad**

Un factor que se incluye en el cuadro de análisis es el denominado *Viabilidad*; este concepto hace referencia a la posibilidad de aplicación del comentario y/o propuesta sugerida. En ese sentido, con la viabilidad nos referimos a lo:

- Técnicamente posible o Técnicamente no posible.
- Normativamente aplicable o Normativamente no aplicable.
- Presupuestalmente posible o Presupuestalmente no posible.



### Boletas Electorales

Se cualificaron las siguientes propuestas:

COMENTARIO / SUGERENCIA	PROPUESTA / JUSTIFICACIÓN	TIPO PROPUESTA	VIABILIDAD
1. Facilitar el desprendimiento del talón foliado.	Facilitar y agilizar el trabajo de los funcionarios de MDC lo que reduce el riesgo de que las Boletas Electorales se rompan.	Forma	Técnicamente posible
2. Señalar el nombre completo la Boleta Electoral, particularmente la de Diputados a la ALDF.	Identificar a la Boleta Electoral de manera correcta.	Forma	Técnicamente posible
3. Incluir en el diseño el nombre del IEDF.	Identificar al IEDF ante la ciudadanía.	Forma	Técnicamente posible
4. Imprimir el folio de manera que sea más legible.	La revisión será más precisa.	Forma	Técnicamente posible
5. Reducir el tamaño de la Boletas a media carta.	Reducir costos de producción, aligerar peso y ganar espacio en la Caja Paquete.	Forma	Técnicamente no posible (Inviabile)
6. Utilizar lenguaje de inclusión de género.	Derecho de inclusión.	Forma	Normativamente aplicable
7. Modernizar la imagen gráfica.	No sobrecargar el diseño.	Forma	Normativamente aplicable
8. Incluir en el diseño las fotografías de los candidatos en contienda.	Mayor identificación por parte de la ciudadanía de los candidatos.	Fondo	Normativamente no aplicable

### Actas Electorales

De los 15 tipos de Actas Electorales utilizadas en el Proceso Electoral Ordinario 2011 – 2012, se recibieron un total de 64 propuestas de mejora de tipo cualitativo y se subdividieron a partir de la siguiente clasificación:

DESCRIPCIÓN GENÉRICA	PROPUESTAS CUALITATIVAS
A01 – Acta de la Jornada Electoral	35
A02, A03, A04, A05 – Actas de Escrutinio y Cómputo en MDC	19
A06 – Acta de Electores en Tránsito para Casillas Especiales Proceso Electoral 2012	4
A07 – Acta de Incidentes de la Jornada Electoral 2012	2
A08, A09, A10, A11, A12, A13, A14 Y A15 – Actas de Cómputo Distritales y Total	4
<b>TOTAL</b>	<b>64</b>

De las 64 observaciones o comentarios a grupo de Actas Electorales 39 son viables técnicamente, debido a que corresponde solamente a la forma en cuanto a la sintaxis o simplificación de algunos párrafos que componen su contenido, lo que a primera vista dará mayor secuencia lógica a la indicación, así como la homogeneidad e inclusión de género en el lenguaje de la materia.

Las restantes, se refieren en lo general a la adecuación del marco normativo que las justifica, la utilización de medios electrónicos para su lectura (resultados).

#### Documentación Auxiliar

Como se sabe, la Documentación Auxiliar representa un apoyo para las diversas tareas que deben realizar los funcionarios electorales; en el pasado Proceso Electoral Ordinario, materia del presente análisis, se utilizaron 45 modelos y de cada uno de ellos se realizó algún tipo de propuesta.

Del análisis cualitativo, se presentó la dificultad para agruparlos, debido a la función que cumple cada uno de ellos, sin embargo, para los casos de los Cuadernos de resultados por tipo de elección, las Hojas de Operaciones de Escrutinio y Cómputo, los Nombramientos de los Funcionarios de MDC y las claves de los diversos Sobres asignados a la MDC, se lograron agrupar dada la concurrencia de propuestas a los mismos. Por lo que fue posible reducir de un total de 243 propuestas a solo 63 propuestas cualitativas.

De estas 63 propuestas, 42 se agrupan dentro de la categoría de forma y el resto de fondo.

### **Mascarillas en Sistema Braille**

Por último, lo que corresponde a las Mascarillas en sistema Braille, se propuso reducir su tamaño, sugerencia que se clasifica como técnicamente no viable, debido a las características propias del este documento al considerar en su diseño el buen uso para las personas con discapacidad con baja o nula visión, así como lo expuesto para las Boletas Electorales. La segunda propuesta versa sobre la inclusión de lenguaje de género cuya aplicabilidad es nula, debido a que su contenido no cae en este supuesto, al no integrar, en su diseño, cargos o nombres a requisitar, incluso para los nombres de los Partidos Políticos considera solamente sus siglas.

Este Análisis fue realizado a partir del mes de marzo y presentado en la Novena sesión de la otrora Comisión de Organización y Geografía Electoral en el mes de septiembre de 2013.

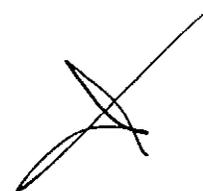
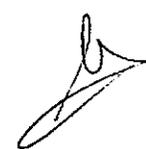
### **Análisis de las Propuestas de Mejora de la Documentación Electoral recogidas en 2014**

Durante el 2014, se realizaron dos análisis que complementaron el anteriormente mencionado del año 2013, de los cuales, una vez revisados, se incorporarán en los diseños de los modelos de la Documentación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2014 - 2015.

En el primero, se presentó una propuesta para reutilizar e incorporar el Cartel "*Ciudadanos con Discapacidad, Adultos Mayores y Mujeres Embarazadas*" a la Carpeta de la Documentación para este Proceso Electoral, ya que generalmente, se había incluido como parte de la Documentación Complementaria y que ahora podrá ser considerado como un Documento Auxiliar.

Asimismo, se integró una propuesta de revisión sobre la viabilidad técnica para la reutilización de la *Mascarilla en Sistema Braille*, esto, a partir de algunas consideraciones y pruebas de lectura, así como al tipo de papel con el que se imprime actualmente.

Ambas propuestas dan cumplimiento a lo que se establece en el *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF)*, línea de acción 2166, la cual se refiere a la

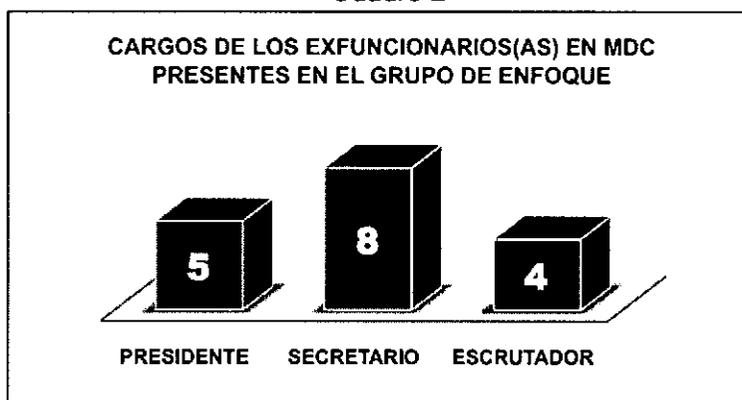


búsqueda de propuestas para que las ciudadanas y los ciudadanos puedan ejercer de manera directa sus derechos políticos – electorales.

Una segunda evaluación se realizó a partir de la técnica cualitativa de investigación social conocida como Grupo de Enfoque, la cual se llevó a cabo en el mes de noviembre del año en curso, donde participaron miembros del Servicio Profesional Electoral, Directores(as) de Educación Cívica, Capacitación y Geoestadística Electoral de 8 Direcciones Distritales y 17 ex Funcionarios(as) de Mesa Directiva de Casilla que participaron en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

Para los fines de este Informe fue muy importante identificar los cargos que ocuparon los ex funcionarios(as) participantes, ya que como se podrá apreciar en el **Cuadro 2**, casi la mitad del grupo fungió como Secretario(a) de la MDC (8 de 17), por lo que dada su función fue el principal responsable de requisitar la documentación a utilizarse en las Mesas.

Cuadro 2



La información recopilada se realizó a través de la discusión controlada y mediante la aplicación de un instrumento (cuestionario), el cual fue contestado por los 17 participantes del grupo de enfoque y, posteriormente, sistematizada en una base de datos.

Cabe mencionar que este método cualitativo de investigación, se aplicó con los modelos utilizados en el Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015, en el entendido de que los diseños para el proceso electoral en curso, se deberá homologar a los Lineamientos emitidos por el INE.

Para el caso de la Boleta y de la Mascarilla en Sistema Braille se conservarán en lo general el diseño utilizado por el IEDF, con la inclusión ciertas características que se mencionan más adelante de este informe.

Del cuestionario levantado, se retomarán los planteamientos correspondientes a la Documentación Electoral con la finalidad de identificar las respuestas a las mismas, en primer lugar se tiene la Pregunta 2. **(Cuadro 3)** la cual se refiere a las Boletas Electorales donde se observó lo siguiente:

Cuadro 3

2. ¿Tuvo algún problema al desprender las Boletas del Block?			
Cargo	Sí	No	Total
Presidente	3	2	5
Secretario	2	6	8
Escrutador	3	1	4
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>17</b>

Los resultados destacan que casi la mitad del grupo tuvo algún tipo de problemática al desprender las Boletas Electorales del Talón, sin embargo solamente dos exfuncionarios con el cargo de Secretario, siendo ellos los responsables de realizar esta actividad, tuvieron o manifestaron dicha complicación.

Coincidentemente, la problemática presentada es una, la cual consiste en la dificultad del desprendimiento del talón que por ende resulta en el rompimiento de las Boletas Electorales.

Los resultados de la Pregunta 3. **(Cuadro 4)**, refleja quienes son los funcionarios que hacen uso de las Actas Electorales de acuerdo al cargo realizado. En ese sentido, solo un escrutador tuvo alguna problemática la cual consistió en la confusión de las mismas al no identificar los colores asignados por tipo de elección.

Cuadro 4

3. ¿Tuvo algún problema para identificar cada una de las Actas Electorales de Casillas?			
Cargo	Sí	No	Total
Presidente	---	5	5
Secretario	---	8	8
Escrutador	1	3	4
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>17</b>

La siguiente Pregunta está ligada a la primera, en cuanto a que se refiere a las Actas Electorales, pero donde se pretendió identificar la utilidad del Instructivo de llenado (Cuadro 5).

Cuadro 5

4. La carátula de las Actas Electorales denominada "Instructivo y reglas básicas para el llenado de Actas" ¿facilitó el llenado de las mismas?				
Cargo	Sí	No	No contestó	Total
Presidente	4	1	---	5
Secretario	7	---	1	8
Escrutador	4	---	---	4
	15	1	1	17

Donde se puede considerar el criterio anterior, ya que la función de Presidente no esta "obligado" al llenado de las Actas Electorales.

La Pregunta 8. (Cuadro 6) incluye al llenado de Actas o algún otro tipo de Documentación Electoral (por ejemplo, Carteles, Hojas de Operaciones, Constancias, entre otros), donde se recibió asistencia del personal del IEDF, obteniéndose los siguientes resultados:

Cuadro 6

8. ¿Recibió algún tipo de ayuda para realizar el llenado de las Actas Electorales u otra Documentación Electoral utilizada en Mesa, por parte del o la Asistente Instructor(a) Electoral?				
Cargo	Sí	No	No contestó	Total
Presidente	---	5	---	5
Secretario	3	4	1	8
Escrutador	1	3	---	4
Total	4	12	1	17

De la Pregunta 10 (Cuadro 7), los resultados fueron presentados en el Informe correspondiente a los Materiales Electorales de donde atraemos lo correspondiente a la Mascarrilla en Sistema Braille y el Díptico de uso del Braille.

Cuadro 7

10. ¿Qué opinión tiene sobre la utilidad de los siguientes materiales de apoyo para que las personas con alguna discapacidad puedan ejercer su voto?						
Documento	Excelente	Buena	Regular	Mala	Pésima	No se utilizó
Mascarilla Braille	7	1	1	---	---	8
Díptico Braille	6	3	---	---	---	8
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>

Respecto a los resultados de la pregunta anterior, cabe resaltar que la opinión general de los documentos considerados como aditamentos para las personas con discapacidad visual, fue en su mayoría excelente, también se debe puntualizar el hecho de que casi la mitad del grupo no los utilizó. En este sentido el IEDF, reutilizará el diseño de la Mascarilla en Sistema Braille.

Finalmente, la Pregunta 11 (Cuadro 8), no deja dudas la utilidad y correcta funcionalidad de los sobres donde se resguardan los votos del electorado y las Boletas Electorales sobrantes, así como lo que respecta a la integración del Expediente de la Casilla.

Cuadro 8

11. El diseño de los diversos sobres para la integración del Paquete Electoral al cierre de la Jornada Electoral, así como el tamaño de la tipografía (letra), ¿permitió identificarlos fácilmente?			
Cargo	Sí	No	Total
Presidente	5	---	5
Secretario	7	1	8
Escrutador	4	---	4
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>17</b>

En cuanto a las opiniones recabadas durante la discusión controlada del grupo de enfoque, reflejan una serie de similitudes con los análisis referidos de 2013 y del primer trimestre de 2014, de las cuales se destacan:

### Boletas Electorales

#### Propuestas de mejora

- Agrandar el marco en la parte posterior de tal manera que al doblarse el color sea más visible y diferenciable entre las Boletas Electorales.
- Imprimir en color sólido la parte posterior de la boleta.
- Facilitar el separado de Boletas del talón de folios para evitar que se rompa (**suaje**).
- Incluir la leyenda "*Marque le recuadro de su preferencia*" para el correcto marcado del voto.

### Actas Electorales

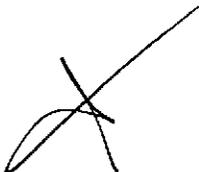
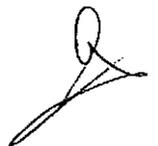
#### Propuestas de mejora

- Simplificar y sintetizar los campos de llenado de las Actas.
- Entregar pre llenado los datos del Distrito Electoral, número de folios de las Boletas Electorales y demás datos básicos del Acta de la Jornada Electoral (A01).
- Eliminar el apartado de reubicación de casilla del Acta de la Jornada Electoral (A01).
- Incluir el diseño de los modelos de las actas que se utilizan en la capacitación.

### Conclusiones generales

- Como se puede observar, a partir de los Análisis realizados a la Documentación Electoral para la identificación de propuestas de mejora se detectaron una serie de comentarios que en general son opiniones favorables al diseño de los modelos, los cuales se incluirán a los establecidos en los Lineamientos aprobados por el INE.
- Pero también se registraron propuestas que tienen que ver, principalmente con la simplificación del llenado de los documentos lo que mejoraría y facilitaría su uso.
- Como se observa, el diseño de la Boleta Electoral centra su atención en el suaje para desprenderla del talón foliado.
- De igual forma, respecto al diseño de la Boleta Electoral se obtuvo la propuesta de colocar una leyenda, a manera de instrucción, sobre cómo se debe marcar el voto correctamente.
- Por otra parte, se tienen propuestas de homogeneidad e inclusión de género en los diversos apartados que contiene las Actas Electorales y algunos diseños de la Documentación Auxiliar (lo cual responde a lo establecido en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal).

- Otro ejemplo de esto, son los resultados obtenidos de la Mascarilla en Sistema Braille, ya que aún cuando este aditamento de apoyo es evaluado como funcional y con buena percepción, se desconoce su utilidad y por tanto no se le proporcionó o sugirió al ciudadano con debilidad visual o ceguera, y por lo cual no se tuvo propuesta de mejora a la misma pero se pudo identificar que no hay un conocimiento sobre su incorporación al Paquete Electoral y sobre todo el uso que se le debe dar.
- En ese mismo sentido, se obtuvieron opiniones que van encaminadas al mejoramiento y reforzamiento de la capacitación electoral que permitan reconocer y conocer la Documentación Electoral.



## V. Documentación Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015.

A partir de lo anteriormente señalado donde se identifican las propuesta de mejora al diseño de los modelos de la Documentación Electoral utilizada en el proceso inmediato anterior, aunado a lo establecido en los Lineamientos para la impresión de la Documentación Electoral para los procesos Electorales Federales y Locales emitidos por el INE (aprobados mediante acuerdo INE/CG218/2014), a continuación se presentan las especificaciones técnicas y contenidos de la Documentación Electoral a proponer ante las instancias correspondientes para su aprobación y, en su caso, utilización en el Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015, cuyos diseños se modelaron en apego a las características determinadas por el INE y complementadas con lo que se establece en la normatividad local del Distrito Federal en la materia.

En cuanto a las cantidades a imprimir de la Documentación Electoral propuesta, se consideró lo previsto en los Lineamientos del INE, por lo que del total a imprimir se contempla por lo menos el 2.5% adicional.

Es importante mencionar que dadas las características de la Documentación Electoral y reconociendo la división propuesta por los Lineamientos referidos, las especificaciones técnicas y contenidos se presentan de la siguiente manera:

1. Boletas Electorales (Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefe Delegacional).
2. Actas Electorales (subdividida en aquellas que se utilizan en MDCU y las que se usan en los Consejos Distritales y Consejo General).
3. Documentación Auxiliar (donde se reagruparon por tipo de documento a partir de sus características generales).
4. Sistema Braille.

## Especificaciones Técnicas y Contenidos de la Documentación Electoral propuestas por el IEDF

### 1. Boletas Electorales

Para el Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015, se diseñaron dos modelos de Boleta Electoral correspondientes a las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa 2015 y de Jefe Delegacional 2015, esto a partir de lo señalado en los Lineamientos emitidos por el INE y respetando el diseño del IEDF, ya que incluye características de apoyo a las personas con debilidad visual para identificar los recuadros de los emblemas y el tamaño de tipografía de los nombres de los Candidatos contendientes.

Aunado a esto, se puso a consideración de la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral (COyGE) las siguientes características:

1. **Aspecto Legal:** Lineamientos emitidos por el INE dentro del marco de la LEGIPE, los criterios y fundamentos legales del CIPEDF y la línea de *acción 2166* del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).
2. **Aspecto técnico:** Es viable la impresión de las Boletas Electorales, debido a que los criterios requeridos en los fundamentos legales se aplican en los diseños considerando las medidas de seguridad necesarias.
3. **Aspecto económico:** La propuesta es factible ya que la impresión está considerada en el presupuesto del IEDF.
4. **Aspecto funcional:** La Boleta Electoral es uno de los documentos esenciales que permiten el ejercicio del derecho al voto de las elecciones del Distrito Federal, por tal motivo se procura su diseño, impresión y reciclamiento.

### Especificación Técnica y Diseño de las Boletas Electorales

Este documento tiene como objeto garantizar a las ciudadanas y ciudadanos del Distrito Federal la emisión del voto, de manera general el CIPEDF establece que las Boletas Electorales deberán incluir, Delegación y Distrito Electoral, cargo por el que se postula el Candidato(a), color o combinación de colores y emblema del Partido Político o el emblema y el color o colores de la Coalición o Candidato(s) Independiente(s); deberán estar adheridas a un talón foliado, del cual serán desprendibles. Este talón deberá tener

información relativa al Distrito Electoral y a la elección que corresponda, los folios serán progresivos; además del apellido paterno y materno y nombre completo del Candidato(a) o Candidatos(as), según el tipo de elección, las medidas de seguridad que eviten su falsificación, además deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción.

### **Tipo de Papel**

Debido a que las Boletas Electorales son documentos oficiales deberán considerarse las medidas de seguridad correspondientes para evitar su falsificación, en ese sentido se considera para su impresión el Papel Seguridad de 90 a 95 grs. aproximadamente, el cual es producido exclusivamente para este fin y cuyas características se describen a continuación:

Las Medidas de Seguridad de Papel son:

- Marca de agua (propuesta por el fabricante o designada por el IEDF)
- Microfibras visibles
- Microfibras invisibles

Las Medidas de Seguridad Impresas que deben considerarse son:

- Talón foliado desprendible (deberá ser foliado con numeración consecutiva por el total de ciudadanas y ciudadanos en Lista Nominal de Electores)
- Fondo de seguridad (identidad gráfica)
- Imagen latente
- Microimpresión, y
- Medida de seguridad adicional por parte del impresor.

Esta última medida es integrada y conocida únicamente por la empresa u organismo impresor y es entregada en un sobre lacrado al Secretario del Consejo General para en un caso excepcional hacerla de conocimiento a los interesados.

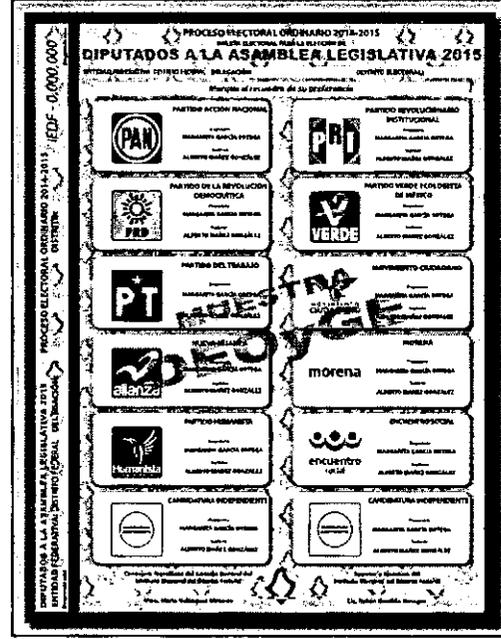
### **Cantidad**

El número de Boletas Electorales a imprimir, se definirá de acuerdo al corte de la Lista Nominal a considerar para el Proceso Electoral que corresponda, más un porcentaje adicional para representantes de Partidos Políticos, en su caso, candidatura(s) independiente(s) y Casillas Especiales.

### Impresión

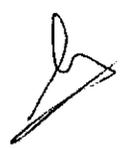
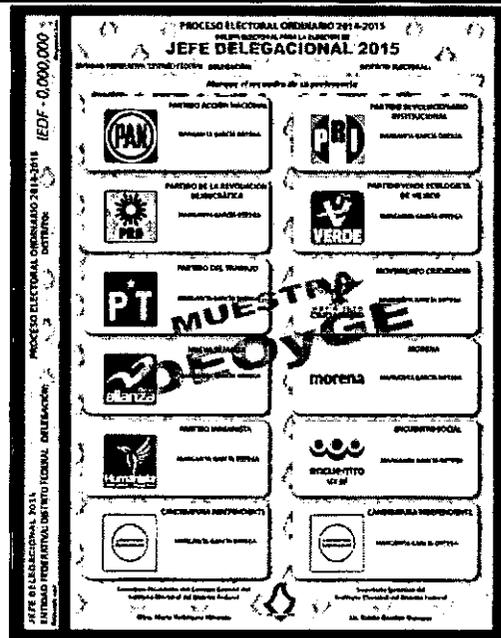
#### Elección de Diputados a la Asamblea Legislativa 2015

- Offset
- Número de tintas, 5 x 2
- Tinta Especial, Pantone 265 C (Morado)
- Diseño aprobado, el cual será entregado en archivo magnético al impresor.
- En la vuelta llevará impreso la lista de Candidatos de Representación Proporcional.
- Se deberá entregar un Dommy del tamaño real y con las características solicitadas para su Visto Bueno por parte del personal autorizado del IEDF.



#### Elección de Jefe Delegacional 2015

- Offset
- Número de tintas, 5 x 1
- Tinta Especial, Pantone 105 C (Verde)
- Diseño aprobado, el cual será entregado en archivo magnético al impresor.
- Se deberá entregar un Dommy del tamaño real y con las características solicitadas para su Visto Bueno por parte del personal autorizado del IEDF.



### **Tamaño**

21.5 x 28 cm, con pleca de medio corte a 25 mm. en la parte izquierda generando un talón foliado (en la imagen se puede visualizar el punteado donde se ubica la pleca, la cual no se imprimirá, solo se coloca para su señalización).

### **Presentación**

Se deberán armar Blocks de 200 Boletas Electorales con folios consecutivos, engomadas en la parte extrema longitudinal izquierdo de los documentos, considerando series de foliado con numeración consecutiva por Distrito Electoral.

### **Tipografía**

La tipografía es Arial y Frutiger, en distintos tamaños.

### **Empaque**

En cajas de cartón corrugado color café de resistencia de 12 a 18 kg/cm<sup>2</sup> de 4,000 Boletas Electorales cada una, las cajas deberán estar debidamente identificadas por tipo de elección, consecutivos de Folios y cortes por cada uno de los 40 Consejos Distritales.

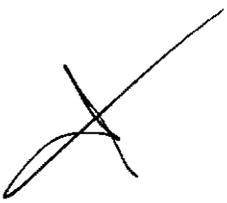
### **Fecha de entrega**

La que se establezca en el Oficio – Pedido, la cual deberá considerar los plazos y Lineamientos que apruebe el INE (Art. 303 del CIPEDF).

### **Lugar de entrega**

Área de embarque de la empresa u organismo designado para la impresión de las Boletas Electorales.

De manera adicional, para el inicio de la impresión de las Boletas Electorales, se ha considerado la firma de Visto Bueno a pie de máquina por parte de los integrantes del Consejo general, es decir, del Presidente de Consejo, las Consejeras y los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo y los representantes de los Partidos Partidos.



## 2. Actas Electorales

En este Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015 se presentan 14 modelos de Actas Electorales, las cuales se pueden clasificar en aquellas que se utilizan en las MDCU y las que son utilizadas por los Consejos Distritales y Consejo General.

Las primeras se modelaron a partir de las Actas Electorales utilizadas por el entonces IFE en el Proceso Electoral anterior inmediato, con la finalidad de que se logre la homologación en la capacitación y en el desarrollo de la Jornada Electoral de junio 2015; por otro lado, aquellas Actas Electorales que se requisitan en los Consejos Distritales y/o Consejo General, se diseñaron a partir de las utilizadas por el IEDF en otros Procesos con la incorporación de lo establecido en los Lineamientos del INE.

Por otro lado, es de señalar que este tipo de documentos se imprimen en papel autocopiante, lo que permite obtener las copias necesarias para la integración de expedientes y la entrega de un ejemplar para los representantes de los Partidos Políticos y considerar, en su caso, de Candidatos (as) Independientes acreditados ante la instancia correspondiente.

En cuanto a los aspectos se presentan los siguientes:

1. **Aspecto legal:** La propuesta está fundamentada dentro del marco de la LEGIPE, los lineamientos emitidos por el INE, lo establecido en el CIPEDF y vinculado con la línea de acción 2166 del PDHDF.
2. **Aspecto técnico:** La propuesta es técnicamente factible. Se basan en el diseño aprobado y entregado al impresor, donde se utilizará el papel autocopiante para generar las copias requeridas.
3. **Aspecto económico:** La propuesta es viable ya que solo se imprimirán las Actas Electorales necesarias para el equipamiento de las MDCU y las correspondientes a los Consejos Distritales y, en su caso, Consejo General, así como un remanente mínimo para casos de emergencia.
4. **Aspecto funcional:** Las Actas Electorales se elaboran de acuerdo a los Lineamientos y normatividad aplicable con el objeto de documentar el día de la Jornada Electoral (ubicación de la Mesa, hora de instalación e inicio de la votación, nombres de los funcionarios de la MDCU y de representantes de partido acreditados, entre otros rubros) y los resultados que se obtienen después de la misma. Posteriormente, y de ser necesario se hace la validación de resultados y se realizan los Cómputos Totales (Consejos Distritales y Consejo General).

## Especificación Técnica y Diseño de Actas Electorales

Las Actas Electorales son los documentos donde se registra cada uno de los momentos de la Jornada Electoral y del Escrutinio y Cómputo de tal manera que reflejen lo sucedido y los resultados obtenidos para cada Candidato(a). El Acta de Jornada e Incidentes que son utilizadas en las MDCU se imprimen en tamaño doble carta o tabloide, las correspondientes al Escrutinio y Cómputo serán de una medida especial, el Acta de Electores en Tránsito (Casilla Especial Única) en tamaño carta y aquellas Actas Electorales que se utilizan en los Consejos Distritales son de tamaño legal, lo que facilita su manejo y llenado.

Se revisarán las especificaciones técnicas de las Actas Electorales de las MDCU, que sirven como soporte documental para especificar su ubicación, Sección Electoral, Delegación, hora de instalación, apertura y cierre, también para asentar los nombres de los Funcionarios de la Casilla Única, de los representantes de los Partidos Políticos acreditados y de Candidatos (as) independientes, la votación total emitida, el registro de Ciudadanos(as) en tránsito y que votarán en Casilla Especial Única y, finalmente la posibilidad de asentar los Incidentes correspondientes.

Las Actas Electorales levantadas en los Consejos Distritales, de Cómputo Total por tipo de elección y el Acta Electoral del Cómputo Total de Circunscripción requisitada por el Consejo General del IEDF, se usarán los modelos que el IEDF ha venido utilizando con la incorporación de aquellas características que se solicitan en los Lineamientos emitidos por el INE.

### Tipo de Papel

Para este tipo de Documentación Electoral y por la función que tiene se imprimen en Papel Autocopiante blanco. El documento deberá constar de Portada, un Original y un número de Copias para la integración del Expediente Electoral, los Representantes de Partidos Políticos (10 con registro) y, en su caso, Representantes de Candidaturas Independientes.

- Portada en bond blanco de 75 gr.
- Original en papel autocopiante blanco -CB- de kg.
- Copias en papel autocopiante blanco-CFB- de 37 kg.
- Respaldo de Kraffin por cada juego individual.

### Cantidad aproximada

Se tiene previsto imprimir para cada MDCU, 2 juegos de Actas Electorales por cada modelo, más los considerados a utilizarse en los Consejos Distritales y Consejo General, tomando en cuenta un aproximado de 13,000 Casillas Únicas a instalar en el Distrito Federal, por lo que se está previendo:

CONS.	CLAVE	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	CANTIDAD CALCULADA (NOVIEMBRE 2014)	ÓRGANO QUE LA UTILIZARÁ
1	A01	ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL 2015	26,000	MDCU
2	A02	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ÚNICA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA 2015	26,000	MDCU
3	A03	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL ÚNICA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA 2015	100	MDCEU
4	A03 Bis	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL ÚNICA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2015	100	MDCEU
5	A04	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ÚNICA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL 2015	26,000	MDCU
6	A04 Bis	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL ÚNICA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL 2015	100	MDCU
7	A05	ACTA DE INCIDENTES DE LA JORNADA ELECTORAL 2015	26,000	MDCU
8	A06	ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA 2015	200	CD
9	A07	ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2015	200	CD
10	A08	ACTA DE CÓMPUTO TOTAL DE CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2015	5	CG
11	A09	ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL 2015	100	CD
12	A10	ACTA DE CÓMPUTO DE CABECERA DE DELEGACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL 2015	50	CD
13	A11	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ÚNICA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL 2015	13,000	CD

CONS.	CLAVE	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	CANTIDAD CALCULADA (NOVIEMBRE 2014)	ÓRGANO QUE LA UTILIZARÁ
14	A12	ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO PARA CASILLA ESPECIAL ÚNICA 2015	100	MDCEU

MDCU= Mesa Directiva de Casilla Única

MDCUE= Mesa Directiva de Casilla Especial Única

CD= Consejo Distrital Local

CG= Consejo General del IEDF

**Elección de Diputados a la Asamblea Legislativa 2015**

<p><b>Impresión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Offset</li> <li>- Número de tintas, 4 x 0</li> <li>- Tinta Especial Pantone según tipo de elección (morado 265 C o verde 105 C)</li> <li>- Diseño aprobado, el cual será entregado en archivo magnético al impresor.</li> <li>- Como característica especial en la impresión de cada modelo de Acta Electoral se deberá identificar los marginales a pie de página.</li> </ul>	
---	--

**Medida de Seguridad en la impresión:**

- Microimpresión

**Tamaños**

Actas Electorales		
En MDCU	En CD/CG	
A01 Y A05 28 x 43 cm., con un margen no menor a 1.0 cm.	A02, A03, A03Bis, A04 Y A04 Bis 21.5 x 43 cm., con un margen no menor a 1.0 cm.	A06, A07, A08, A09, A10 Y A11 21.5 x 34 cm., con un margen no menor a 1.0 cm.

Lo que corresponde al Acta A12 (Acta de Electores en Tránsito), esta será proporcionada por el INE a través del sistema informático respectivo, sin embargo, se considerará su impresión para prever posibles contingencias el día de la Jornada Electoral. El tamaño de dicho documento será de 28 x 21.5 cm.

### **Presentación**

Se deberán armar Blocks de 25 juegos, cada uno engomado en la parte superior de las hojas, las cuales tendrán un respaldo de papel Kraftin de color diferente al autocopiante (hoja separador).

### **Tipografía**

- Arial y Frutiger, en distintos tamaños.

### **Empaque**

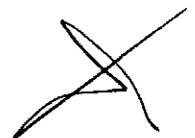
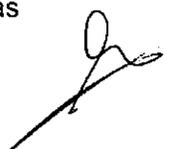
En cajas de cartón corrugado color café de resistencia de 12 a 18 kg/cm<sup>2</sup> las cuales deberán estar debidamente identificadas por tipo de elección y con las cantidades para equipar las MDCU en cada uno de los 40 Consejos Distritales.

### **Fecha de entrega**

La que se establezca en el Oficio – Pedido, la cual deberá considerar los plazos y Lineamientos que apruebe el INE (Art. 303 del CIPEDF).

### **Lugar de entrega**

Área de embarque de la empresa u organismo designado para la impresión de las Actas Electorales.



### 3. Documentación Auxiliar

La Documentación Auxiliar representa un apoyo para las diversas tareas que deben realizar los funcionarios electorales en MDCU, de los Consejos Distritales y Consejo General; para este Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015 se proponen 46 diseños de los diversos modelos. Los cuales se componen de Carteles, Constancias, Cuadernillos de Ejercicios para hacer Operaciones, Recibos, Guías, Cuadernos de Resultados, Bolsas y Listas de los Representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes.

Estos modelos de la Documentación Auxiliar, se diseñaron atendiendo los siguientes aspectos:

1. **Aspecto Legal:** Con base en los Lineamientos estipulados por el INE dentro del marco de la LEGIPE, los criterios y fundamentos legales del CIPEDF y en la línea de acción 2166 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).
2. **Aspecto técnico:** Es factible, debido a que las especificaciones requeridas no implican mayor complejidad para su aplicación en la impresión de dicha Documentación Auxiliar, con lo que se podrá dar cumplimiento a los tiempos establecidos.
3. **Aspecto económico:** La propuesta es aplicable, la impresión está considerada en el presupuesto del Instituto Electoral, y se considera solo el mínimo necesario para el apoyo de las actividades a realizar en las diversas etapas del Proceso Electoral Ordinario en turno.
4. **Aspecto funcional:** Dicha documentación es elemental para el próximo Proceso Electoral Ordinario ya que apoya en el desarrollo del mismo, según sea el caso, auxilia para comunicar y/o registrar diversa información generada en el contexto de la Jornada Electoral.

### Especificación Técnica y Diseño de la Documentación Auxiliar

#### 3.1 Carteles diversos

Por lo antes señalado, a partir de sus características técnicas en los diseños de cada modelo de la Documentación Auxiliar, se tiene lo siguiente:

##### Tipo de Papel

Este primer conjunto de Documentación Auxiliar corresponde a ocho (8) Carteles los cuales por sus características se agruparon de la siguiente forma:

- Papel: Bond de 120 grs.

**Cantidad aproximada**

El siguiente cuadro contiene las cantidades aproximadas a imprimir de los diversos Carteles a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015.

Clave	Denominación	Cantidad
DA-01*	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA ESPECIAL ÚNICA	120
DA-03*	CARTEL DE AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO DE CASILLA ÚNICA	200
DA-04	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL ÚNICA	120
DA-05	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA ÚNICA	13,000
DA-06	CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL	100
DA-07**	CARTEL RESULTADOS DE CÓMPUTO DE CABECERA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL	50
DA-08**	CARTEL DE RESULTADOS DEL CÓMPUTO TOTAL DEL CONSEJO GENERAL	5
DA-41	CARTEL DE CIUDADANOS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, MUJERES EMBARAZADAS Y NO DISCRIMINACIÓN.	13,000

\* Estos Carteles se podrán considerar como parte del Convenio entre el INE e IEDF, en lo que se refiere a la organización y punto de acuerdo para identificar que institución se deberá hacer cargo de su impresión, de ser este el caso.

\*\* De estos documentos las claves DA-07 y DA-08, se propone sean impresos en la DEOyGE debido a que las cantidades requeridas son mínimas.

**Impresión**

- Offset
- Número de tintas:

Documentación Auxiliar (Carteles)	
Una Tinta (1 x 0)	Cuatro Tintas (4 x 0)
<p>DA-01</p>	<p>DA-03, DA-04, DA-05, DA-06, DA-07, DA-08 y DA-41</p>

**Medida de Seguridad en la impresión**

- Ninguna
- Tamaño**
- 70 x 95 cms.

**Presentación**

Envueltos en paquetes preferentemente de 50 Carteles extendidos.

**Tipografía**

- Arial y/o Frutiger, en distintos tamaños.

**Empaque**

En papel Kraft o similar, debidamente identificados por tipo de Cartel y con las cantidades que contienen.

### 3.2 Cartel Identificación de Vehículo

Este Cartel, anteriormente el IEDF lo imprimió en papel (por lo que era un documento fácil de reciclar) el cual era colocado dentro del vehículo autorizado lo que lo protegía de las contingencias ambientales. De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos del INE, el presente diseño de Cartel debe ser impreso sobre un polietileno (Vinyl).

#### Tipo de Papel

- Vinyl adherible de fácil remoción

#### Cantidad aproximada

Clave	Denominación	Cantidad
DA-02	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULO	450

#### Modelo del Documento Auxiliar

<p><b>Impresión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Offset</li> <li>- Número de tintas: 1 x 0</li> </ul> <p><b>Medida de Seguridad en la impresión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ninguna</li> </ul> <p><b>Tamaño</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 34 x 21.5 cms.</li> </ul>	
---	--

#### Presentación

Envueltos en paquetes preferentemente de 50 Carteles extendidos.

#### Tipografía

- Arial y/o Frutiger, en distintos tamaños.

#### Empaque

En papel Kraft o similar, debidamente identificados por tipo de Cartel y con las cantidades que contienen.

### 3.3 Constancias de Mayoría y Asignación Proporcional

Estos documentos son expedidos por los Consejos Distritales (DA-09 y DA-11) y el Consejo General (DA-10). El diseño es elaborado por la DEOyGE y es remitido para uso exclusivo del personal del IEDF.

Clave	Denominación
DA-09	CONSTANCIA DE MAYORÍA DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 2015
DA-10	CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN PROPORCIONAL DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 2015
DA-11	CONSTANCIA DE MAYORÍA DE JEFE DELEGACIONAL 2015

#### Tipo de Papel

- Papel: Bond.

#### Cantidad aproximada

Únicamente se imprimirán los tantos necesarios para ser entregados al o los Candidatos(as) electos del Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015.

### Modelos de los Documentos Auxiliares

<p><b>Impresión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impresión Láser</li> <li>- Blanco y Negro.</li> <li>- Diseño aprobado, el cual será entregado en archivo magnético.</li> </ul> <p><b>Medida de Seguridad en la impresión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ninguna</li> </ul> <p><b>Tamaños</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Claves DA-09 y DA-11 serán tamaño Carta.</li> <li>- Clave DA-10 tamaño Oficio.</li> </ul>	
--	--

Es importante señalar que para este último documento (DA-10), se propone la impresión en tamaño oficio, debido a la cantidad de información que se requisita.

**Tipografía**

- Arial y/o Frutiger, en distintos tamaños.

**3.4 Constancias de Clausura de Casilla Única y Recibo de Copia Legible de las Actas a Representantes de Partidos Políticos y/o Candidaturas Independientes**

Para la impresión de estos documentos auxiliares, se debe considerar un Original y un número de Copias para la integración del Expediente Electoral, los Representantes de Partidos Políticos (10 con registro) y, en su caso, Representantes de Candidaturas Independientes.

**Tipo de Papel**

- Original en papel autocopiante blanco -CB- de 39 kg.
- Copias en papel autocopiante blanco-CFB- de 37 kg.
- Respaldo de Kraffin por cada juego individual.

• **Cantidad aproximada**

Clave	Denominación	Cantidad
DA-12	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA ÚNICA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL 2015	13,000
DA-21	RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA ÚNICA ENTREGADAS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O CANDIDATOS INDEPENDIENTES 2015	13,000
<p><b>Impresión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Offset</li> <li>- Número de tintas, 4 x 0</li> <li>- 1 original y</li> <li>- 11 copias (como mínimo, lo cual dependerá del registro de Candidatos Independientes).</li> </ul> <p><b>Medida de Seguridad en la impresión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Microimpresión</li> </ul> <p><b>Tamaño</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta</li> </ul>		

### Presentación

Se deberán armar Blocks de 25 juegos, cada uno engomado en la parte superior de las hojas, las cuales deberán tener un respaldo de papel Kraftin de color diferente al autocopiante (hoja separador).

### Tipografía

- Arial y/o Frutiger, en distintos tamaños.

### Empaque

En cajas de cartón corrugado color café de resistencia de 12 a 18 kg/cm<sup>2</sup>, las cuales deberán estar debidamente identificadas con el nombre del documento, clave y las cantidades contenidas.

### 3.5 Cuadernos de Resultados del Cómputo por Tipo de Elección

Con base en los criterios de Documentación Auxiliar propuestos por el INE se toman en cuenta los aspectos señalados a continuación:

#### Tipo de Papel

- Exterior (Pasta) Couche 120 grs.
- Interior en Bond 75 grs.

#### Cantidad aproximada

Clave	Denominación	Cantidad
DA-13	CUADERNO DE RESULTADOS DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA 2015	800
	CUADERNO DE RESULTADOS DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2015	
DA-14	CUADERNO DE RESULTADOS DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL 2015	800

### Modelo del Documento Auxiliar

<p><b>Impresión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Offset</li> <li>- Número de tintas: 4 x 0</li> </ul> <p><b>Medida de Seguridad en la impresión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ninguna</li> </ul> <p><b>Características especiales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Interiores 28 hojas más forros en cartulina</li> <li>- Deberá engraparse</li> </ul> <p><b>Tamaño</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficio</li> </ul>	
---	--

**Presentación**

- Individuales engrapados.

**Tipografía**

- Arial y/o Frutiger, en distintos tamaños.

**Empaque**

En papel Kraft o similar, en paquetes de 25 ejemplares cada uno, debidamente identificados por tipo de Cuaderno y con las cantidades que contienen.

### 3.6 Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo por tipo de elección

**Tipo de Papel**

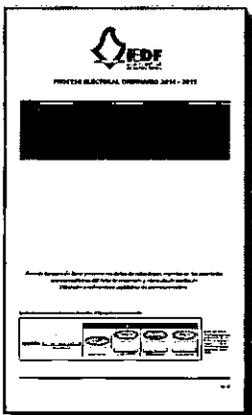
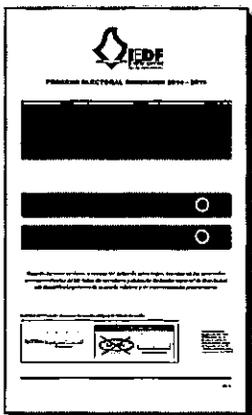
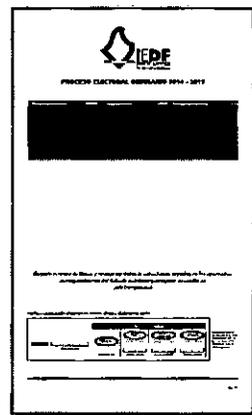
- Papel: Bond de 75 grs.

**Cantidad aproximada**

Clave	Denominación	Cantidad
DA-15	CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÁLCULO DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA CASILLAS ÚNICAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS	13,000

Clave	Denominación	Cantidad
DA-16	CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA CASILLA ESPECIAL ÚNICA	100
DA-17	CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE JEFE DELEGACIONAL PARA CASILLAS ÚNICAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS	13,000
DA-17 Bis	CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE JEFE DELEGACIONAL PARA CASILLA ESPECIAL ÚNICA	100

**Impresión**

- Offset
- Número de tintas: 4 x 4

**Medida de Seguridad en la impresión**

- Ninguna

**Tamaño**

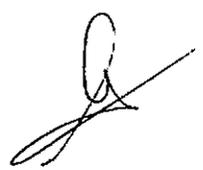
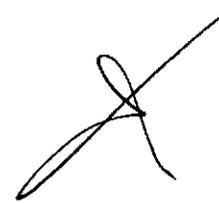
- 21.5 x 35.5 cm.

**Presentación**

Engrapados por cada juego, por tipo elección.

**Tipografía**

- Arial y/o Frutiger, en distintos tamaños.

## Empaque

En cajas de cartón corrugado color café de resistencia de 12 a 18 kg/cm<sup>2</sup>, las cuales deberán estar debidamente identificadas con el nombre del documento, clave y las cantidades contenidas.

### 3.7 Guía de Apoyo para la Clasificación de los Votos

De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos del INE, donde se propone el diseño de un modelo de Documentación Auxiliar que sirva de apoyo a los funcionarios de Casilla Única para la clasificación de votos, se presenta una propuesta con las características del IEDF.

El criterio que se consideró para este diseño fue el hecho de que deberá considerarse el espacio disponible con el que contarán sus usuarios, por lo que se pensó en la medida de una mesa que se utiliza para las actividades de la Jornada Electoral, así como la presencia de los Representantes de Partidos Políticos y/o Candidatos Independientes al momento de iniciar el escrutinio y cómputo.

En ese sentido, se propone lo siguiente:

#### Tipo de Papel

- Papel: Bond de 120 grs.

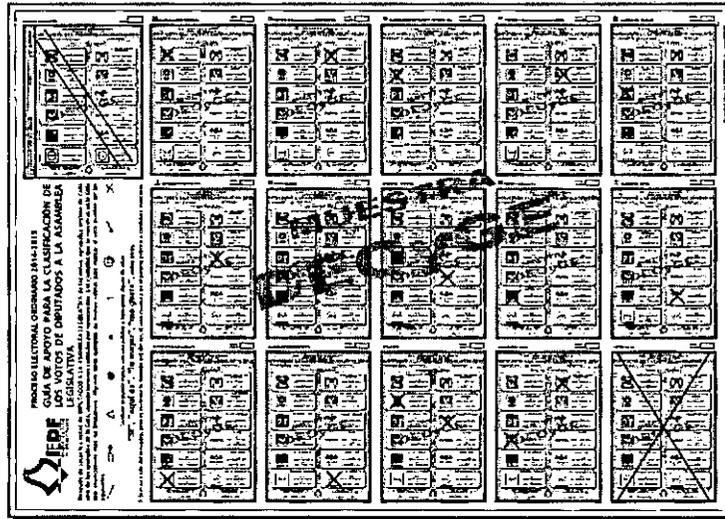
#### Cantidad aproximada

Clave	Denominación	Cantidad
DA-18	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 2015	13,000
DA-18 Bis	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL 2015	13,000

#### Impresión

- Plotter a color
- Número de tintas: 4 x 0 por tipo de elección o 4 x 4 (se revisará con el impresor la posibilidad de que se imprima por ambos lados)

## Modelo del Documento Auxiliar



### Medida de Seguridad en la impresión

- Ninguna

### Tamaño

- 130 x 90 cms. aproximadamente

### Presentación

Enrollados con 25 ejemplares

### Tipografía

- Arial y/o Frutiger, en distintos tamaños.

### Empaque

En papel Kraft o similar identificados con las cantidades que contienen.

### 3.8 Recibo de Entrega a los Consejos Distritales

Este documento funge como acuse de recibo durante la entrega de la Documentación Electoral a los Consejos Distritales (Boletas Electorales y Actas Electorales), es utilizado en la entrega que hace la DEOyGE de las Boletas Electorales y las Actas Electorales a cada uno de los 40 Consejos Distritales.

#### Tipo de Papel

- Original en papel autocopiante blanco -CB- de 39 kg.
- Copia en papel autocopiante blanco-CFB- de 37 kg.
- Respaldo de Kraftin por cada juego individual.

#### Cantidad aproximada

Clave	Denominación	Cantidad
DA-19	RECIBO DE BOLETAS Y ACTAS ENTREGADAS AL CONSEJO DISTRITAL 2015	100
<p><b>Impresión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Offset</li> <li>- Número de tintas, 1 x 0</li> <li>- 1 original y</li> <li>- 1 copia</li> </ul> <p><b>Medida de Seguridad en la impresión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ninguna</li> </ul> <p><b>Tamaño</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficio</li> </ul>		

#### Tipografía

- Arial y/o Frutiger, en distintos tamaños.

#### Empaque

En papel Kraft o similar, debidamente identificado por tipo de documento y con la cantidad que contiene el paquete.

### 3.9 Recibo de Documentación y Materiales Electorales Entregados al Presidente de Casilla Única y Recibo de Entrega del Paquete Electoral

Estos dos recibos son impresos mediante el Sistema Informático correspondiente, por lo que en el primero, su diseño considera la integración de cada uno de los Materiales Electorales, la Documentación Electoral y Auxiliar, en el segundo, se registra la entrega – recepción del Paquete Electoral a las instalaciones del Consejo Distrital.

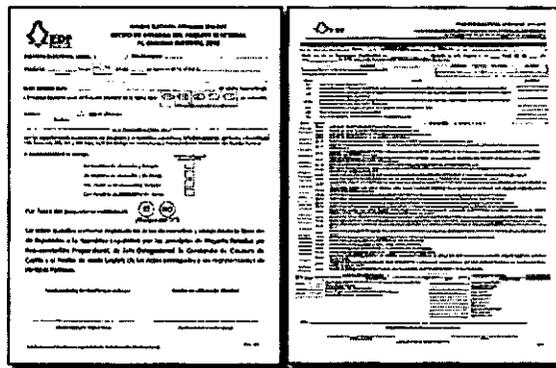
#### Tipo de Papel

- Papel: Bond de 75 grs.

#### Cantidad aproximada

Únicamente se imprimirán los tantos necesarios para el cumplimiento de las actividades de entrega y recepción referidos.

Clave	Denominación
DA-20	RÉCIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA ÚNICA 2015
DA-22	RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRICTAL 2015
<p><b>Impresión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impresora Láser</li> <li>- Blanco y Negro</li> <li>- Diseño aprobado, el cual será incorporado al Sistema Informático respectivo.</li> </ul> <p><b>Medida de Seguridad en la impresión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ninguna</li> </ul>	



#### Tamaño

- Oficio

#### Tipografía

- Arial, en distintos tamaños.

### 3.10 Bolsas Varias

Las bolsas fungen como parte del resguardo y cuidado que se le debe dar a la Documentación Electoral, esta Documentación Auxiliar ayuda a proteger las Boletas Electorales al término de las acciones respectivas del escrutinio y cómputo, así como aquellos que permiten integrar el expediente de cada elección.

#### Tipo de Material

- Polipropileno semiopaco calibre 300.

#### Cantidad aproximada

El siguiente cuadro contiene las cantidades aproximadas a imprimir de diversas bolsas para utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015.

Clave	Denominación	Cantidad
DA-23	BOLSA PARA BOLETAS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA ENTREGADAS AL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ÚNICA	13,000
DA-24	BOLSA PARA BOLETAS SOBANTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	13,000
DA-25	BOLSA PARA BOLETAS SOBANTES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	13,000
DA-26	BOLSA PARA VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	13,000
DA-27	BOLSA PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	13,000
DA-28	BOLSA PARA VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	100
DA-29	BOLSA PARA VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	100
DA-30	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA ÚNICA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	13,000
DA-31	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA ÚNICA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	100
DA-32	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA ÚNICA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	100

Clave	Denominación	Cantidad
DA-33	BOLSA PARA BOLETAS DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL ENTREGADAS AL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ÚNICA	13,000
DA-34	BOLSA PARA BOLETAS SOBRAINTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL	13,000
DA-35	BOLSA PARA BOLETAS SOBRAINTES DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL	13,000
DA-36	BOLSA PARA VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL	13,000
DA-37	BOLSA PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL	13,000
DA-38	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA ÚNICA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL	13,000
DA-38 Bis	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL ÚNICA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL	100
DA-39	BOLSA PARA ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO	100

#### Impresión

- Offset o Serigrafía a revisión con el impresor
- Número de tintas: 3 x 0 y, de acuerdo al tipo de Elección

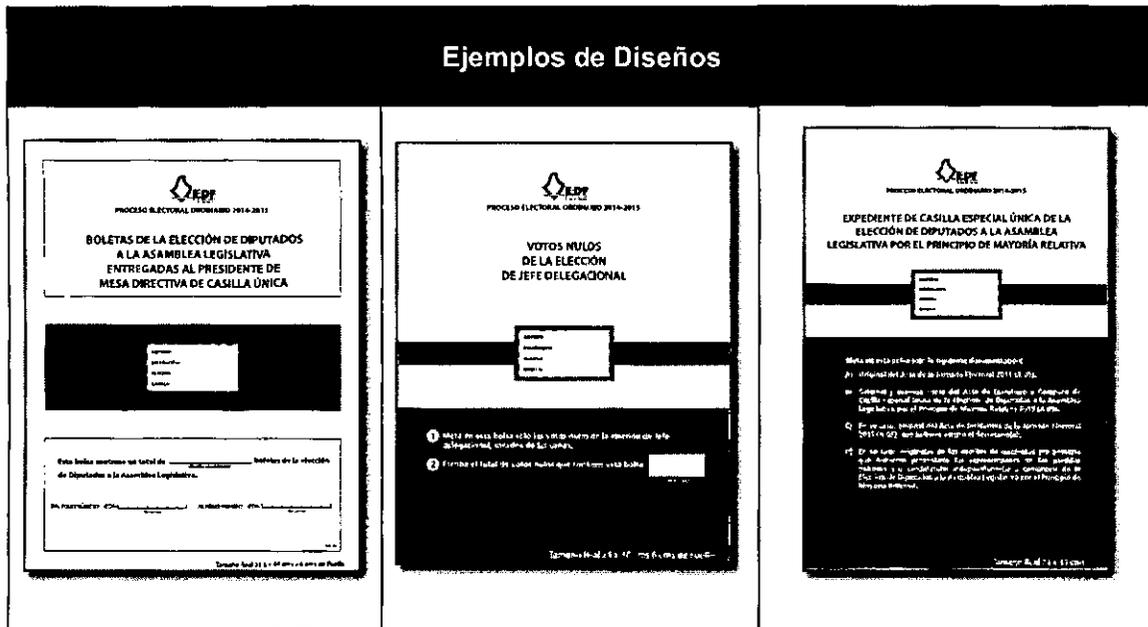
#### Medida de Seguridad en la impresión

- Ninguna

#### Tamaños

De acuerdo a lo que se establece en el siguiente cuadro:

Medidas de las Bolsas			
35.5 x 44 x 6 (fuelle) cms.	24 x 30 x 9 (fuelle) cms. Solapa de 3 cm.		24 x 35 cms.
DA-23	DA-25	DA-29	DA-30
DA-24	DA-26	DA-35	DA-31
DA-33	DA-27	DA-36	DA-32
DA-34	DA-28	DA-37	DA-38
			DA-38 Bis
			DA-39



### Características especiales

- Para los sobres de las primeras dos columnas (de izquierda a derecha) se propone considerar un Fuelle de 9 cms.
- Todos los sobres relacionados deberán tener una solapa de por lo menos 3 cms.

### Tipografía

- Arial y/o Frutiger, en distintos tamaños.

### Empaque

En cajas de cartón corrugado color café de resistencia de 12 a 18 kg/cm<sup>2</sup>, las cuales deberán estar debidamente identificadas con el nombre del documento, clave y las cantidades contenidas.

### 3.11 Guía que se adhiere por fuera del Paquete Electoral

Respecto a los elementos de impresión de este documento auxiliar se contempla lo siguiente:

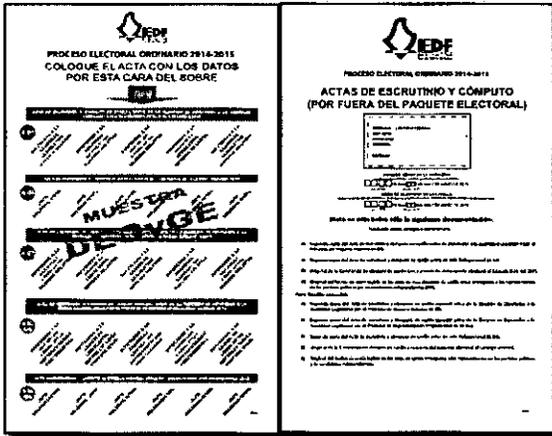
#### Tipo de Papel

- Papel: Bond de 90 grs.

**Cantidad aproximada**

Clave	Denominación	Cantidad
DA-40	GUÍA PARA INTRODUCIR LAS COPIAS DE ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ÚNICA QUE SERÁ ADHERIDO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL	13,000

**Modelo de los Documentos Auxiliares**

<p><b>Impresión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Offset o Serigrafía a revisión con el impresor</li> <li>- Número de tintas: 4 x 1</li> </ul> <p><b>Medida de Seguridad en la impresión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ninguna</li> </ul> <p><b>Tamaño</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 24 x 35 cms.</li> </ul>	
---	---

**Presentación**

Envueltos en paquetes de 50 ejemplares cada uno.

**Tipografía**

- Arial y/o Frutiger, en distintos tamaños.

**Empaque**

En papel Kraft o similar en paquetes de 50 ejemplares cada uno, debidamente identificados por tipo de Guía y con las cantidades que contienen.

**3.12 Listas de Representantes de Partidos Políticos y/o Candidatura Independiente**

Estos listados serán emitidos a través de un Sistema Informático específico. Se integrarán al Paquete Electoral con la finalidad de que los funcionarios, en particular el (la) Presidente(a), pueda identificar a aquellos ciudadanos que fungirán como Representantes de Partido Político o de Candidato Independiente en la MDCU o como Representante General.




Clave	Denominación
DA-42	LISTA DE REPRESENTANTES GENERALES DE PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATURA INDEPENDIENTE 2015
DA-43	LISTA DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y/O CANDIDATURAS INDEPENDIENTES ACREDITADOS ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA ÚNICA 2015

**Tipo de Papel**

- Papel: Bond de 75 grs.

**Cantidad aproximada**

Únicamente se imprimirán los tantos necesarios para el cumplimiento de las actividades de entrega y recepción referidos.

**Modelo de los Documentos Auxiliares**

**Impresión**

- Impresora Láser
- Blanco y Negro
- Diseño aprobado, el cual será entregado en archivo magnético.

**Medida de Seguridad en la impresión**

- Ninguna

**Tamaño**

- Oficio

**Tipografía**

- Arial y/o Frutiger, en distintos tamaños.

#### 4. Documentos en Sistema Braille

El IEDF, desde su creación, desarrolló diversos aditamentos de apoyo a personas con discapacidad y Adultos Mayores, cuyos diseños procuran facilitar el ejercicio de sus derechos políticos y, por tanto, simplificarles el emitir su voto de manera libre, directa y secreta.

La Mascarilla en Sistema Braille es un aditamento para que las personas con discapacidad visual, puedan ejercer este derecho sin el apoyo de un tercero, a la cual se le acompaña con el Procedimiento en Braille y, en el Proceso Electoral Ordinario 2011 – 2012, se incluyó el Instructivo de uso para los funcionarios de MDC.

Para el Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015, el IEDF integrará en el Paquete Electoral este aditamento de apoyo, considerando una Mascarilla para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa y otra para la Jefe Delegacional, así como el Procedimiento e Instructivo de uso respectivo.

Estos modelos de documentos atienden los siguientes aspectos:

1. **Aspecto Legal:** Con base en los Lineamientos estipulados por el INE dentro del marco de la LEGIPE, los criterios y fundamentos legales del CIPEDF y en la línea de acción 2166 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).
2. **Aspecto técnico:** Es factible, debido a que las especificaciones requeridas no implican mayor complejidad para su aplicación en la impresión de dicha Documentación Auxiliar.
3. **Aspecto económico:** La propuesta es aplicable, la impresión está considerada en el presupuesto del Instituto Electoral, y se consideró el mínimo necesario para equipar cada una de la MDCU con este aditamento de apoyo para las personas con discapacidad y, en su caso, adultos mayores.
4. **Aspecto funcional:** Estos documentos permiten que ciudadanas y ciudadanos con discapacidad visual, sea ciega o debilidad visual, puedan ejercer su derecho a voto a partir de lo que se establece en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás normatividad aplicable.

## Especificación Técnica y Diseño de documentos en Sistema Braille

### 4.1 Mascarillas en Sistema Braille

En cuanto a las características técnicas en los diseños de las Mascarillas en Sistema Braille, se tiene lo siguiente:

#### Tipo de Papel

- Papel: Cartulina Bristol (220 grs.)

#### Cantidad aproximada

Cantidades aproximadas a imprimir por cada Mascarilla en Sistema Braille.

Clave	Denominación	Cantidad
MB DI	MASCARILLA BRAILLE PARA LA BOLETA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL 2015	13,000
MB JD	MASCARILLA BRAILLE PARA LA BOLETA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL 2015	13,000

#### Impresión

- Offset
- Número de tintas:

### Modelo del Documento

<p><b>Impresión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Offset</li> <li>- Número de tintas: 1 x 0</li> </ul> <p><b>Medida de Seguridad en la impresión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ninguna</li> </ul> <p><b>Tamaño Final</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 20 x 28 cm.</li> </ul>	
--	--

### **Medida de Seguridad en la impresión**

- Ninguna

### **Características especiales**

- Pleca lateral izquierda de 2 cm y pleca inferior 6.8 cm, unidas por la esquina inferior izquierda, suaje en los recuadros donde se ubican los emblemas de Partidos Políticos y candidaturas independientes.

### **Presentación**

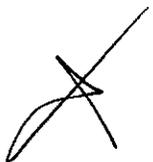
Una Mascarrilla en Sistema Braille por tipo de elección (2), el Procedimiento de uso y el Dúptico correspondiente, en bolsas individuales.

### **Tipografía**

- Arial y/o Frutiger, en distintos tamaños.

### **Empaque**

En cajas de cartón corrugado color café de resistencia de 12 a 18 kg/cm<sup>2</sup>, las cuales deberán estar debidamente identificadas con el nombre del documento, clave y las cantidades contenidas.



## VI. Líneas de Acción

Con objeto de contar con la Documentación Electoral que será utilizada en el Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015, la DEOyGE llevará a cabo las siguientes acciones, en apego a los Lineamientos emitidos por el INE en esta materia.

### **Contar con los Diseños de la Documentación Electoral**

Derivado de lo señalado por los Lineamientos, el presente informe acompañará el proyecto de Acuerdo del Consejo General del IEDF por el que se aprueben los modelos de boletas, de la documentación electoral y auxiliar, mismos que se han desarrollado conforme a las características y especificaciones señaladas en los citados Lineamientos.

A partir de la conclusión de los plazos para el registro de coaliciones, candidaturas comunes y candidatos, se procederá a revisar los modelos, principalmente de aquellos que contengan logotipos de partidos políticos, con la finalidad de realizar los ajustes correspondientes, con el propósito de que sean propuestos y aprobados por la COyGE y el Consejo General del IEDF.

### **Elaborar las Especificaciones Técnicas de cada documento.**

A partir de que se aprueben, por parte del Consejo General del IEDF, los modelos de la documentación que se utilizará en el Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015, la DEOyGE elaborará las fichas con las especificaciones técnicas, en las que se establecerán los tamaños de los formatos, tipografías colores, tipos de papel, tipo de impresión, cantidades, medidas de seguridad, acabados, empaque y clasificación de dichos documentos, con objeto de que la instancia que en su momento se designe para tal fin, proceda a la impresión en los plazos y con la calidad adecuada para asegurar contar con todos los documentos necesarios, tanto en las MDCU, como en los consejos correspondientes.

Es importante mencionar que referente a las cantidades que se deberán imprimir de cada una de las claves de la Documentación Electoral propuesta, se consideró lo previsto en los Lineamientos del INE, por lo que para cada partida se calculó por lo menos el 2.5% del porcentaje adicional sobre la cantidad mínima requerida.

**Procurar la sustentabilidad Ecológica**

Un aspecto relevante es que para la impresión de la documentación electoral se utilicen materias primas que puedan ser recicladas para su posterior uso.

En este sentido, el IEDF ha promovido el reaprovechamiento del papel que se utilice en los documentos electorales.

Asimismo, en el caso de las bolsas para el resguardo de los documentos y expedientes que se integrarán en las cajas paquete, los cuales se producirán ahora, conforme a los Lineamientos, en plástico calibre 300, se procurará que este material sea reciclado, con miras a reducir el impacto ambiental.

**Supervisión de la impresión de los documentos electorales con base en el programa establecido.**

La DEOyGE, con la finalidad de asegurar la producción adecuada de la documentación que se utilizará en el Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015, llevará a cabo, como lo ha sido en anteriores procesos electorales, la supervisión del proceso, desde la generación de las pruebas de impresión, hasta el empaque y la distribución.

En este sentido, se revisarán las condiciones técnicas y de seguridad de las instalaciones de la instancia que llevará a cabo la impresión de los documentos, así como cada una de las etapas del proceso productivo, de conformidad con los siguientes plazos:

ACTIVIDAD	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL ANTE LAS INSTANCIAS						
PROCESO DE ADJUDICACIÓN						
EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS AJUSTES A LOS MODELOS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL						
PRODUCCIÓN						
ENTREGA						
DISTRIBUCIÓN						

Estos plazos se establecieron valorando el tipo de Documentación Electoral a imprimir. En este sentido, la producción se iniciará con la documentación auxiliar que no contenga logotipos y posteriormente aquella que sí contenga los emblemas de Partidos Políticos y nombres de los Candidatos(as).

En este sentido, el proceso productivo se prevé para su realización en los siguientes plazos:

	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL <u>SIN EMBLEMAS</u>				DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS		
	ABRIL*				MAYO*		
	1ª	2ª	3ª	4ª	1ª	2ª	3ª
	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA
Entrega de archivos al impresor							
Plazo para la Producción							
Entrega al IEDF							
Distribución de la Documentación							

En el Oficio – Pedido será especificado los días de entrega de acuerdo al tipo de Documento Electoral

Para la supervisión, se elaborará un Plan de seguimiento con base en la norma *Military Standard (MIL-STD-105E)*, para asegurar el control de calidad por lotes al producto terminado, para lo cual se establecerá revisiones por atributos y planes de muestreo.

### Almacenamiento de los distintos Documentos Electorales

La documentación que se utilizará en el Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015, se almacenará de la siguiente forma:

1. La documentación Auxiliar se entregará directamente al Almacén de Materiales Electorales del IEDF, por parte del impresor.

En el Almacén se procederá a clasificar por Distrito Electoral local, cada uno de los documentos para su entrega, en la primera quincena de mayo a los órganos desconcentrados del IEDF, para la integración de los paquetes o para su utilización por los consejos distritales.

2. Las boletas y actas electorales, serán entregadas directamente en las instalaciones de la empresa u organismo responsable de la impresión a los consejos distritales del IEDF.

Se dispondrá de los mecanismos de acompañamiento necesarios para garantizar la seguridad e integridad de la documentación

En todas las sedes de los Consejos Distritales del IEDF se cuenta con bodegas para el almacenamiento y resguardo de la documentación electoral, y se encuentran en condiciones adecuadas de funcionamiento.

No obstante, durante el enero y febrero se realizarán revisiones a las bodegas distritales para verificar que se encuentran en condiciones óptimas para la salvaguarda.

Del cumplimiento de estas acciones, se informará en su momento a las Instancias correspondientes para llevar a cabo, en su caso, las correcciones necesarias.

Asimismo se informará, en su momento, al INE, en cumplimiento del punto tercero del Acuerdo INE/CG218/2014.

